



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

“2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

Nota N.º 169 /2024-

Letra Mun U.

Expte. E – 11254/2024

USHUAIA, 12 NOV. 2024

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12 NOV 2024	Hs. 17:48
Numero: 1259	Fojas: 48
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
<small>Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA</small>	

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de remitir tratamiento realizado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) en la sesión ordinaria del fecha siete (7) de noviembre de 2024, en el marco del Expediente E-11254-2024: “ Q-4A-04 – Cambio de Uso e Indicadores - SUTEF ”; Asimismo, se adjunta a la presente el Expediente indicado en soporte electrónico y Acta Co.P.U. N° 225 de fecha siete(7) de noviembre de 2024.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Viceintendente Municipal de Ushuaia

Sr. VICEPRESIDENTE PRIMERO

del Concejo Deliberante de la CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Gabriel de la VEGA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

LC

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE*

*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE*

*ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1º: Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de la parcela, identificada en el catastro de la Municipalidad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectada al Uso Residencial.

**ARTÍCULO 2º: Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

**ARTÍCULO 3º: Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

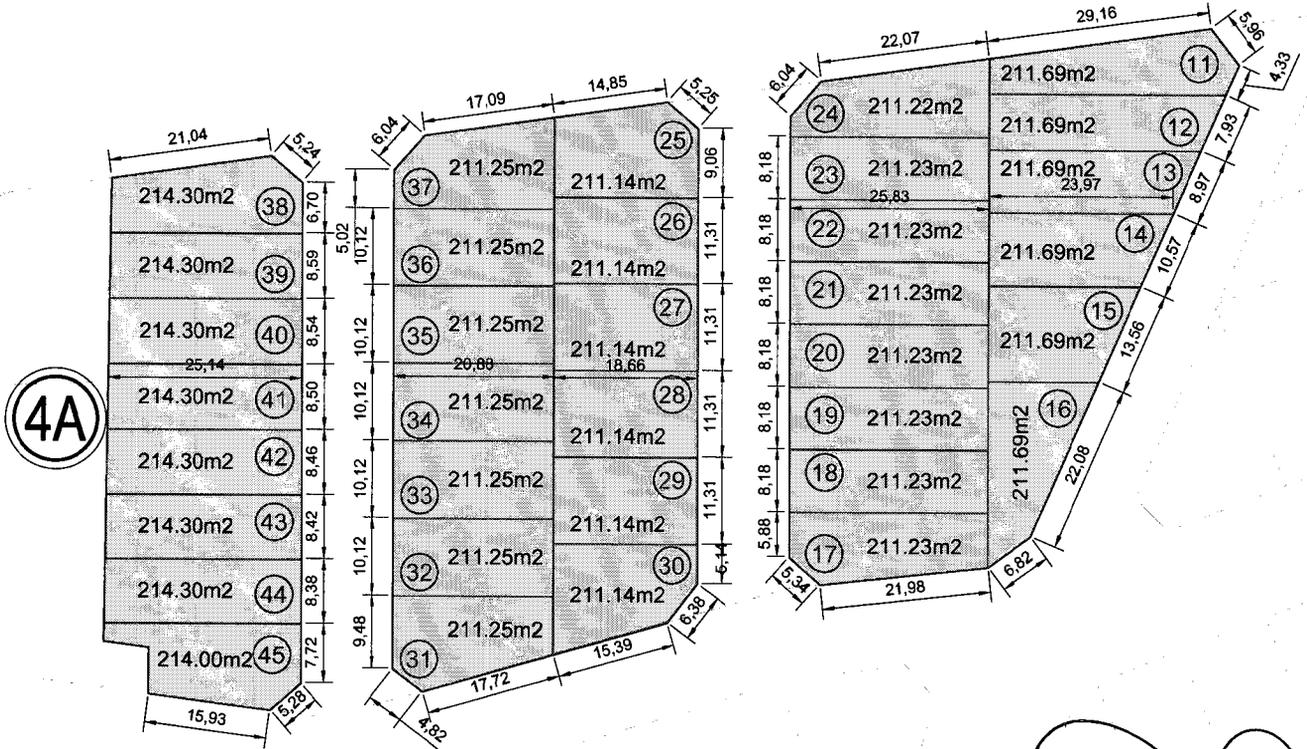
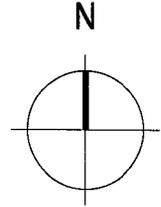
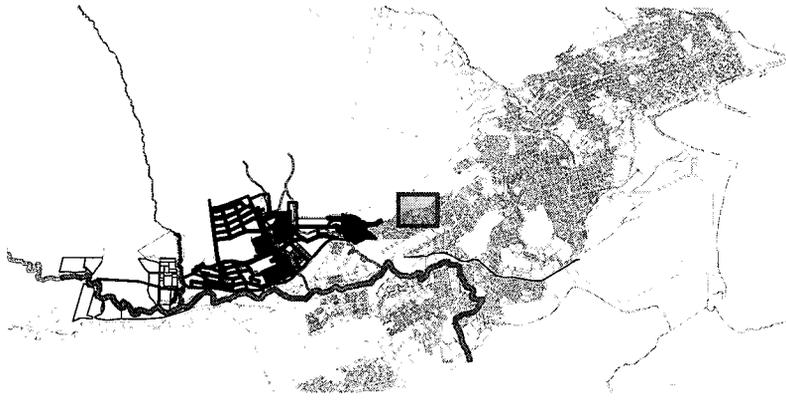
**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_/\_\_/\_\_



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia



NOTAS:  
 LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.  
 PARCELARIO Y MEDIDAS SUJETO A MENSURA DEFINITIVA

Dra. **Gabriela MÚÑIZ SICCARDI**  
 Representante Municipal de Ushuaia



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
**SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANTEPROYECTO DE SUBDIVISIÓN  
 SECCIÓN Q - MACIZO 4A - PARCELA 4

Plano: ANEXO I - D.M. N°

/2024

Proyecto:  
D.P.U.

Dirección:  
D.U.

Visado:  
SS.D.T. - Arq. LEMOS

Fecha:  
NOVIEMBRE 2024

Cartografía:  
D.U. - Arq. ARANDA

Escala:  
S/E



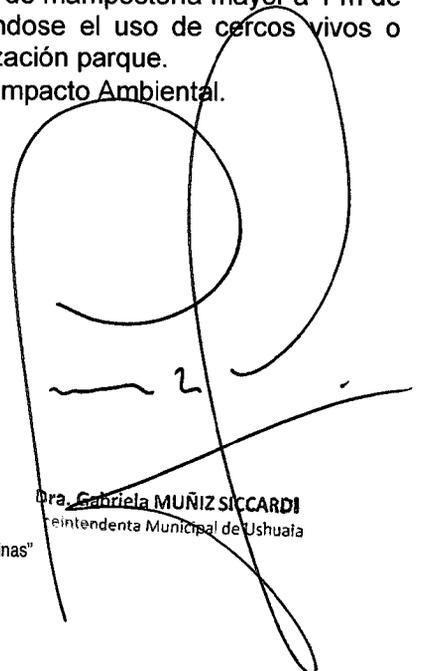
**ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_**  
**ANEXO II**

**"Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4 – Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación (SUTEF)"**

<b>Carácter</b>		<b>Objetivos</b>	
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.	
<b>Delimitación</b>	<b>Usos</b>		
Según Anexo I	<b>Principal:</b> Vivienda Unifamiliar, permanente. <b>Complementario:</b> Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3		
<b>Indicadores Urbanísticos.</b>			
<b>Parcela Mínima:</b> <b>Superficie:</b> las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	<b>Retiros:</b> <b>Frontal:</b> 5.00 m. <b>Lateral:</b> - <b>Contra-frontal mínimo:</b> 4 m	<b>F.O.S.:</b> 0.40 <b>F.O.T.:</b> 0.80 <b>Altura Máxima S/L.E.:</b> 5.00m. <b>Plano Límite Altura Máx.:</b> 9.00 m.	DN:400 hab/ha
<b>Estacionamiento:</b> Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m <sup>2</sup> c/u) en el interior de cada parcela.			

**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:**

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Leg. N° 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

## Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

### Acta N°225

**Fecha de sesión:** 07 de noviembre de 2024. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

#### Orden del día:

1. **E-10766-2024** IPV-Solicita excepción a superficie y ancho mínimo de parcela G-18A-3.

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) solicita por intermedio del Arquitecto Eduardo Encina subdividir la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 18A, Parcela 3 en CINCO (5) parcelas de SEIS (6) metros de frente, dado que dicha parcela tiene acceso los servicios. La parcela se encuentra zonificada como MR1 -Mixto Residencial por lo que se sugieren los siguientes indicadores: FOS de 0.60, FOT de 1.20, Altura Máxima s/LE 7m y Plano Límite 9 m, Densidad de 400 hab/ha, Superficie Mínima de parcela de 120 m<sup>2</sup> y Frente Mínimo de 6m. En cuanto a los usos serán asimilables a R3 – Residencial Densidad Baja.

**Propuesta:** Dar curso a lo solicitado

**Convalidan:** Los presentes.

2. Se incorpora expediente **E-11254-2024 Q-4A-04 - Cambio de Uso e Indicadores – SUTEF** a los efectos de su evaluación

El SUTEF (Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina), solicita desafectar el uso de la Parcela 4, Macizo 4A, Sección Q como Polideportivo y asignarlo a uso residencial para la construcción de viviendas. Asimismo, solicita la subdivisión de dicha parcela.

**Propuesta:** Dar curso a lo solicitado

**Convalidan:** Los presentes.

Gabriel Luna  
Leg. Nº 3683 - Administrativo  
Sec. Legal y Técnica  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**1. E-11066-2024 Proyecto de Ordenanza - Indicadores urbanísticos para calles Cerro Alvear y Cerro Esfinge en Sector Dos Banderas.**

En el marco del proceso de regularización dominial y recuperación de tierras, y ante la necesidad de avanzar en el desarrollo de una propuesta sobre los barrios ubicados en la cuenca media de la ciudad, se proponen indicadores urbanísticos particularmente para los sectores Calle Cerro Esfinge y Calle Cerro Alvear en el Barrio Dos Banderas.

Se sugiere otorgar distrito Residencial Unifamiliar de baja densidad, similares a los otorgados en la Calle Cerro Místico, también ubicado en el Barrio Dos Banderas.

Lote mínimo según mensura, S.M.C. (Superficie Máxima Construible) 200 m<sup>2</sup>, máximo en dos pisos, Retiro Frontal: 3 metros, Retiro Lateral: 3m, Retiro contrafrontal: min. 4 metros. Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia.

**A petición de los presentes, se pasa a cuarto intermedio para el día 11 de noviembre de 2024 a las 13:00hs**

Se retoma la sesión, se deja indicado la incorporación al expediente los planos de relevamiento con las existencias y la firma de los vecinos.

**Propuesta:** Dar curso a lo planteado

**Convalidan:** OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; PETRINA, Martín; NOIR, Julio; BARRANTES, Guillermo; MARTINEZ, Yanira

**Propuesta:** No dar curso a lo planteado

**Convalidan:** COFRECES, Jorge



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
 Leg. N° 3683 - Administrativo  
 Sec. Legal y Técnica  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia".

**Coordinación:** Arq. Glenda M. LEMOS.

**Asistencia:** Arq. Romina BALLESTEROS.

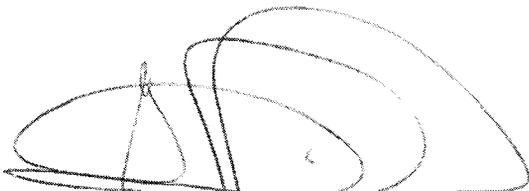
**En representación del Departamento Ejecutivo:**

OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; FELCARO, Jorgelina; BENAVENTE, Guillermo;;  
 DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; SEVECA, Maximiliano;  
 PETRINA, Martín; MARTINEZ, Yanira.

**En representación del Concejo Deliberante:**

BARRANTES, Guillermo; COFRECES, Jorge.

USHUAIA, 11 de noviembre de 2024.-

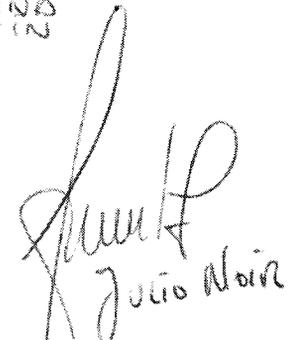
  
 Arq. Jorge Cofreces

  
 G. Barrantes

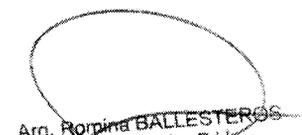
  
 PETRINA MARTIN

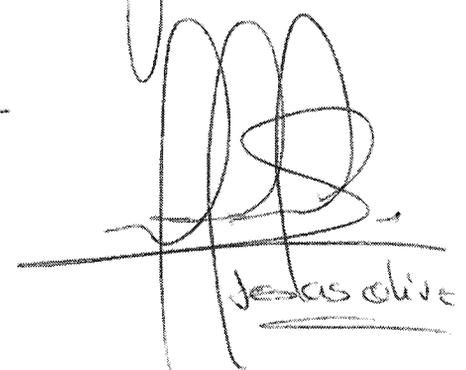
  
 M. Detanti

  
 Director General  
 URMISMO-

  
 Julio Noire

  
 Arq. Guillermo Raul BENAVENTE  
 Director de Análisis e Información Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Arq. Romina BALLESTEROS  
 Jefa Depto. Co.P.U.  
 Dir. Gral. D.U.A. y O.T.  
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Jesus Olivo



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO  
MUS-E-11254-2024

AÑO  
2024

FECHA 07/11/2024

INICIADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL

## EXTRACTO

Tema: Proyecto de ordenanza  
Detalle: Q-4A-04 - Cambio de Uso e Indicadores - SUTEF.

Interesado:  
DNI/CUIL/CUIT:  
Telefono:  
Mail:



# Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**NRO**  
MUS-N-23719-2024

**AÑO**  
2024

**FECHA 06/11/2024**

**INICIADOR**  
SUBSECRETARIA DE POLITICAS HABITACIONALES

**EXTRACTO**  
**Tema:** Solicitud varias  
**Detalle:** -Solicitud CoPU Cambio de uso SUTEF Alakalufes

**Interesado:**  
**DNI/CUIL/CUIT:**  
**Telefono:**  
**Mail:**



040



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mónica P.  
Intendente  
D.L. 1.300 A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07718/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 50 ha. aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la ciudad, zona denominada catastralmente como Sección "Q", a los efectos de ser destinado a Emprendimientos Turísticos y Usos complementarios y Uso Residencial, modificándose la zonificación establecida como R1 para parte del área desafectada, y zonificándola como Distrito de Proyectos Especiales para Uso Residencial.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 037 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2819, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se desafecta del uso público una superficie de 50 ha. aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la ciudad, zona denominada catastralmente como Sección "Q", a los efectos de ser destinado a Emprendimientos Turísticos y Usos complementarios y Uso Residencial,

*[Handwritten signature]*

III.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Iltelos Continentales son y serán Argentinos"



Ordenanza N° 2819  
5/5  
Municipalidad de Ushuaia  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN MUNICIPAL  
Ushuaia, 12 de Agosto del 2005  
A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



///.2.

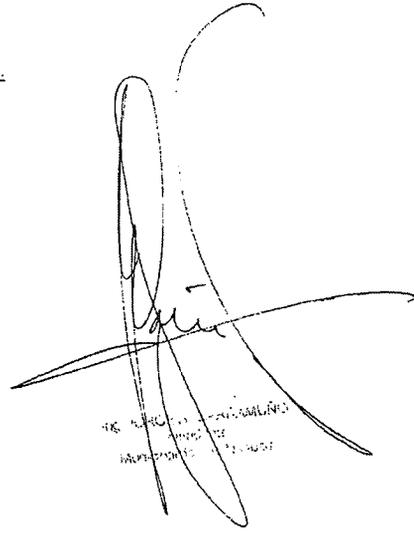
modificándose la zonificación establecida como R1 para parte del área desafectada, y zonificándola como Distrito de Proyectos Especiales para Uso Residencial. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 040 /2005.

mgf.  
R  
A

  
LIC. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
LIC. MARÍA F. DE PACHECO  
Secretaria de Gestión Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 2819  
1/5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano F.  
Opt. Despacho Gral  
D.G. - L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

61

2

377/1996

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de 50 Ha. aproximadamente, de Tierra Fiscal Sin Mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la Ciudad, en la zona denominada catastralmente como Sección "Q", a los efectos de ser destinada, según croquis que corre agregado a la presente como Anexo I, a:

- a) Emprendimientos Turísticos y Usos Complementarios;
- b) Uso Residencial.

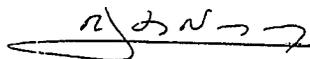
ARTICULO 2º.- MODIFICASE la zonificación establecida como R1 para parte del área desafectada, según lo indicado en el Plano de Zonificación vigente, zonificándose como Distrito de Proyectos Especiales para Uso Residencial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano y según croquis que corre agregado a la presente como Anexo II.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

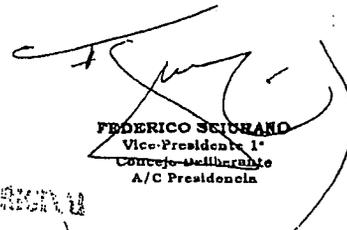
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2819

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.



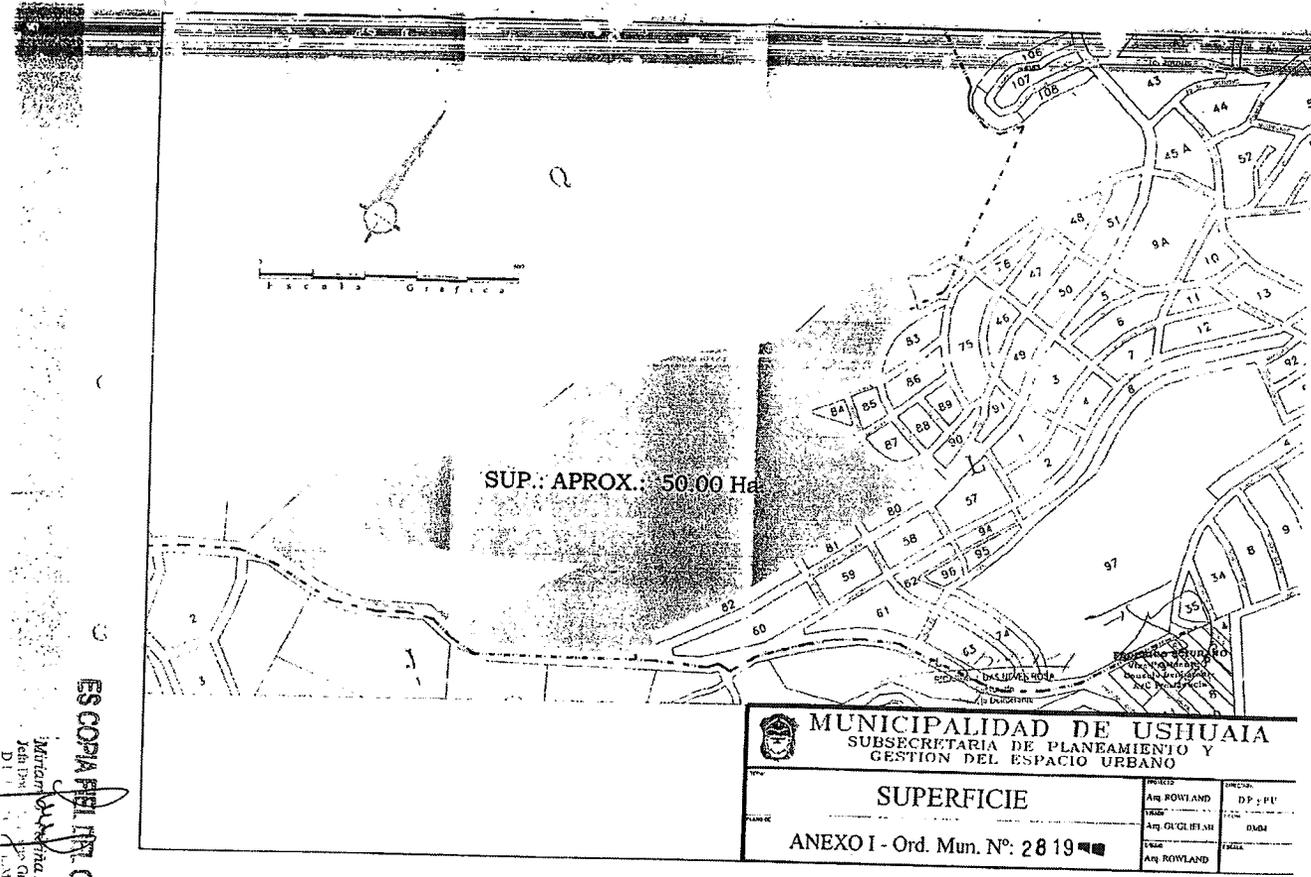
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIARANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
...e. Dpto. Desp...



ES COPIA DEL ORIGINAL  
Mariano...  
Jefe Trab...  
D. I. ...  
Mariano...

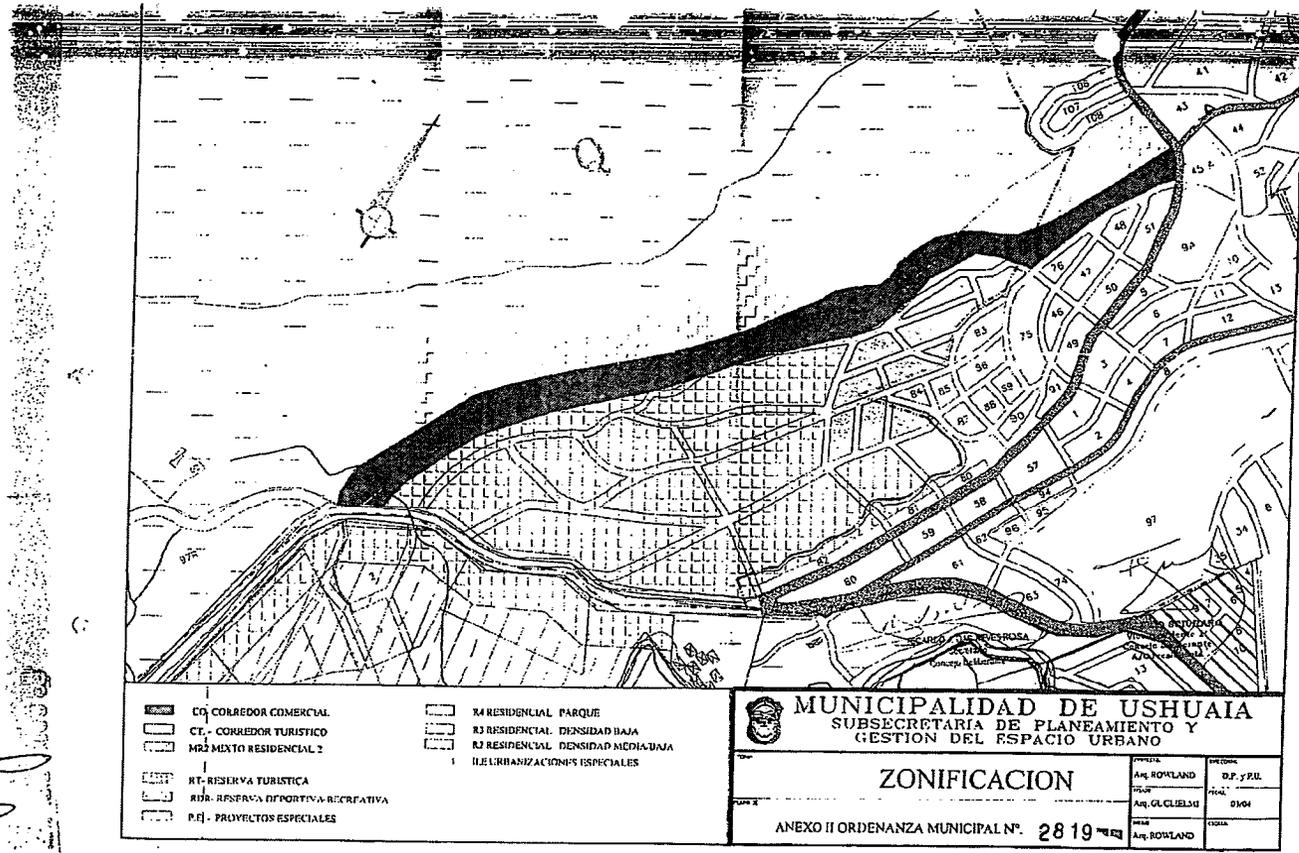
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y  
GESTION DEL ESPACIO URBANO

**SUPERFICIE**

ANEXO I - Ord. Mun. N°: 2819

PROYECTO	Arq. ROWLAND	CONTRATISTA	DP: PU
PLANO	Arq. ROWLAND	FECHA	01/04
PROYECTO	Arq. ROWLAND	FECHA	

62



Sr. Director General de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano  
 Sr. Director de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano  
 Sr. Director de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano  
 Sr. Director de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano

Ordenanza Numero: 3156  
3/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia  
D.L.E. Nº 399 / 2006  
Intendente

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente Nº CD-9213-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se reemplaza el anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 2819, por el croquis que forma parte de la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 399 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3156, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se reemplaza el anexo II de la Ordenanza Municipal Nº 2819, por el croquis que forma parte de la misma como Anexo I. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL Nº 1289 /2006.~~

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE SARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ordenanza Numero: 3156  
1/3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



3771/1996

Miranda C. Pazarta P.  
Abogado  
C. de Comercio  
C. de Inscripción  
C. de Matrícula  
C. de Registro  
C. de Tránsito  
C. de Urbanización  
C. de Vivienda  
C. de Zonificación

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

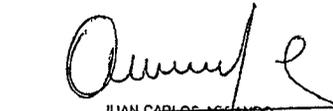
ARTICULO 1°.- REEMPLAZAR el Anexo II de la Ordenanza Municipal 2819, dada en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2004, y promulgada por Decreto Municipal 40/2005, por el Croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3156

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

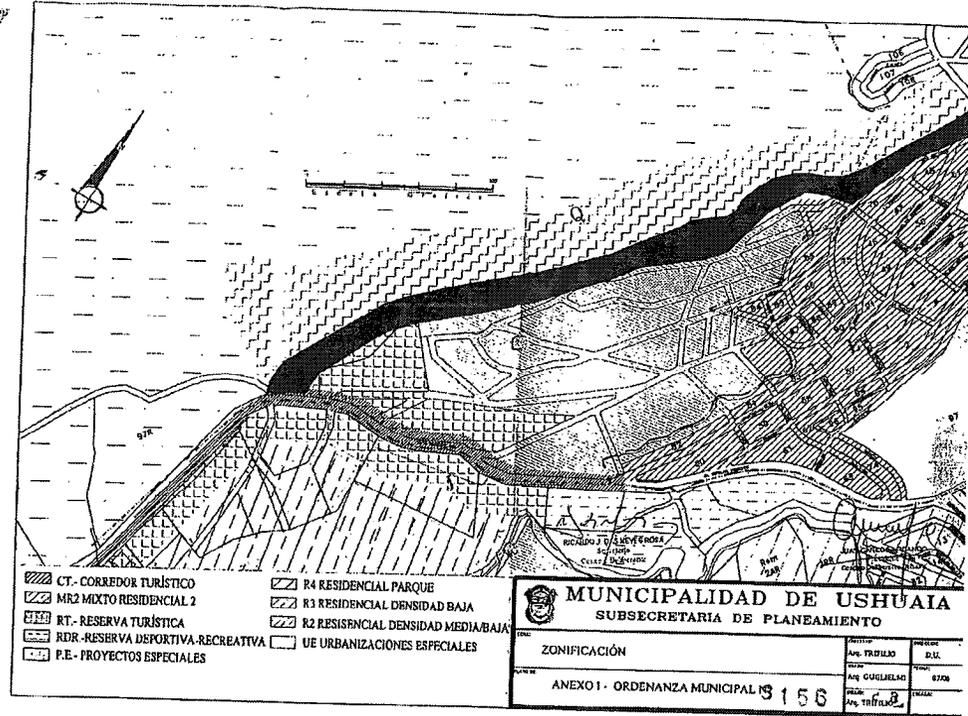
  
JULIAN CARLOS PAZARDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ  
Jefe Dpto. Ejecutivo General  
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mariano C. Fortiza F.  
1976 D.N.I. 19580000 G.01  
D.L. 10000000000000000000  
Municipalidad de Ushuaia



66

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA

Miriam L. Ferrina F.  
Jefa Depto. de Gestión Gral.  
D.L.T. y D.E. A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 3421 - a  
Ushuaia, 02 MAY 2006  
Dr.  Molino  
Asesor Legal  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello



GT

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, D.N.I. N° 10.729.953, "ad referendum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), representado en este acto por la Sra. Secretaria General, Docente Andrea CERVANTES, D.N.I. N° 20.630.609, con domicilio legal en la calle Hipólito Irigoyen N° 1380 de la misma ciudad, en adelante EL SUTEF, acuerdan en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD afectará las tierras fiscales de la sección Q, desafectadas por la Ordenanza Municipal N° 2819 de acuerdo al Anexo II de la misma e identificadas en el croquis que como Anexo I forma parte de la presente, para el desarrollo de proyectos de urbanización que tengan como objeto la construcción de viviendas familiares únicas (colectivas, individuales o prototipos de viviendas apareadas), en observancia con lo establecido en el Plan Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y EL SUTEF acuerdan llevar adelante esta operatoria de acceso a la vivienda bajo el mecanismo de autogestión colectiva para la gestión asociada del proyecto de urbanización, la que será dirigida a docentes que prestan servicios en establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, los que deberán ser personas físicas residentes en la ciudad que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA. En tal entendimiento los beneficiarios de la presente operatoria prestarán su conformidad a los términos y condiciones de la presente ante la Escribanía General del Municipio.

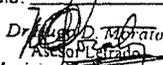
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD reserva las fracciones fiscales de la sección Q, desafectadas por la Ordenanza Municipal N° 2819, e identificadas en el croquis que corre agregado a la presente como Anexo I, de acuerdo al siguiente detalle: Fracción 1: superficie aproximada de dos hectáreas, ocho áreas (2,08 Has.); Fracción 2: superficie aproximada de tres hectáreas, sesenta y siete áreas (3,67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Mirta E. Farina F.  
Jefa Of. Despacho Cm  
D.L.T. y G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
3 4 2 1 68

BAJO EL N°  
Ushuaia. 02 MAY 2006

  
Dr. Miguel Tabarato  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO 14

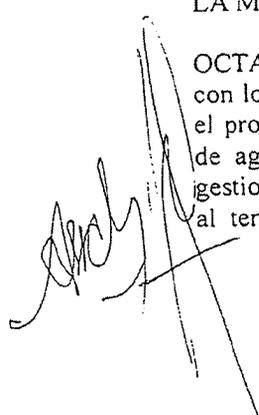
Has.); Fracción 3: superficie aproximada de una hectárea, trece áreas (1,13 Has.); Fracción 4: superficie aproximada de dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas (2,58 Has.), con la finalidad de afectarla al proyecto de urbanización que surja de la aplicación de la cláusula PRIMERA, para su posterior adjudicación a docentes de la ciudad de Ushuaia nucleados en el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF).

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD y EL SUTEF gestionarán en forma conjunta la modificación de la Guía de Aviso de Proyecto (aprobada por Resolución S.R.N. N° 127/2001) ante la Subsecretaría de Recursos Naturales.

QUINTA: El proyecto de urbanización será ejecutado por EL SUTEF, supervisado y aprobado técnicamente por LA MUNICIPALIDAD y aprobado por el CONCEJO DELIBERANTE sobre la base de los lineamientos de gestión establecidos en el proyecto de ordenanza de emergencia habitacional que se encuentra en análisis parlamentario en el Concejo Deliberante. Una vez aprobado el Proyecto Integral de Urbanización, los equipos técnicos podrán segmentarlo en módulos urbanizables de gestión y ejecución independiente. La asignación de los módulos se hará mediante Decreto Municipal y en forma secuencial, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la presente operatoria.

SEXTA: EL SUTEF se obliga a ejecutar por si o a través de gestiones realizadas ante terceros, la mensura del sector que conforman las fracciones indicadas, de acuerdo al proyecto urbano que se apruebe.

SEPTIMA: Las obras de ejecución de apertura de calles, cordón cuneta e infraestructura de pluviales serán ejecutadas por LA MUNICIPALIDAD con fondos provenientes de los aportes de los futuros adjudicatarios y de gestiones asociadas que lleve adelante LA MUNICIPALIDAD y EL SUTEF.

  
OCTAVA: EL SUTEF se compromete a resolver en coordinación con los docentes beneficiarios de la presente operatoria y conforme el proyecto de urbanización del sector, el tendido de los servicios de agua, cloaca, gas y energía eléctrica. A tales efectos deberá gestionar ante los organismos competentes, los proyectos relativos al tendido de redes de servicios de agua, cloaca, gas y energía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 3 4 2 1  
Ushuaia, 02 MAY 2006  
Dr. *[Signature]*  
Asesor Legal  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA

*[Signature]*  
Miriam M. Carro F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

eléctrica, quedando la ejecución, de acuerdo a lo que en cada caso se acuerde con el respectivo organismo de aplicación.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a la distribución de parcelas o unidades funcionales que surjan del proyecto urbano aprobado, se compromete a adjudicar las mismas a los beneficiarios de esta operatoria hasta completar el cupo resultante del mismo, conforme lo establecido en el presente convenio y los artículos 6°, 7°, 8° y 20° de la Ordenanza Municipal N° 2025. Asimismo se obliga a efectuar la transferencia del dominio de dichos inmuebles a favor de los beneficiarios, en un plazo no mayor a SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de registro de la mensura en la Dirección de Catastro de la Provincia, a través de la Escribanía de la Municipalidad, quedando los beneficiarios exentos del pago de cualquier gasto que demanden las escrituras.

DÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD una vez aprobado el proyecto de urbanización a que hace referencia la cláusula PRIMERA, realizará en un plazo de seis (6) meses, la inscripción y apertura de los expedientes de los postulantes que cumplan con los requisitos consignados en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

DÉCIMA PRIMERA: Cuando en la presente operatoria de acceso a la vivienda participe para la gestión asociada del Proyecto, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), se acuerda que el Municipio realizará mediante Decreto Municipal, la transferencia dominial de las fracciones fiscales o de los módulos urbanizables afectados por las cláusulas TERCERA y QUINTA a favor del IPV, con destino a la construcción de soluciones habitacionales y su posterior adjudicación a los docentes de la ciudad de Ushuaia beneficiarios de la presente.

DÉCIMA SEGUNDA: Los postulantes de la presente operatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) ser argentino nativo, naturalizado o por opción; b) ser mayor de edad (21 años) o menor emancipado legalmente; c) tener una residencia ininterrumpida de dos (2) años al momento de aprobación y registro del plano de mensura del sector; d) prestar servicios como personal docente en establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia; e) no poseer o haber sido propietario de bienes inmuebles destinados a igual fin en la Provincia; f) no ser o haber sido beneficiarios de soluciones habitacionales FO.NA.VI. en la Provincia y g) gestionar

*[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. ... F.  
Jefa Depto. Despacho Ctral  
D.L.T. y D.F.A.I.M.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 3 4 2 1  
Ushuaia, 02 MAY 2006  
Dr. F. ...  
Asesor Letrado  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO 46

la presente operatoria a través del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF) para la gestión asociada del proyecto.

DÉCIMA TERCERA: De común acuerdo se conviene que a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, EL SUTEF toma en custodia las fracciones fiscales de la sección Q, indicadas en la cláusula TERCERA.

DÉCIMA CUARTA: LA MUNICIPALIDAD y EL SUTEF, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan en este acto designar al Sr. Subsecretario de Planeamiento y a la Sra. Secretaria General, representantes titulares por cada una de las partes, quienes actuarán como nexo institucional. Ambos representantes designarán sus representantes técnicos.

DÉCIMA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD y EL SUTEF observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta, que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo urbano de la ciudad y brindar soluciones habitacionales al sector docente, por lo que la labor por realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta que se haya dado cumplimiento a las Cláusulas contenidas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

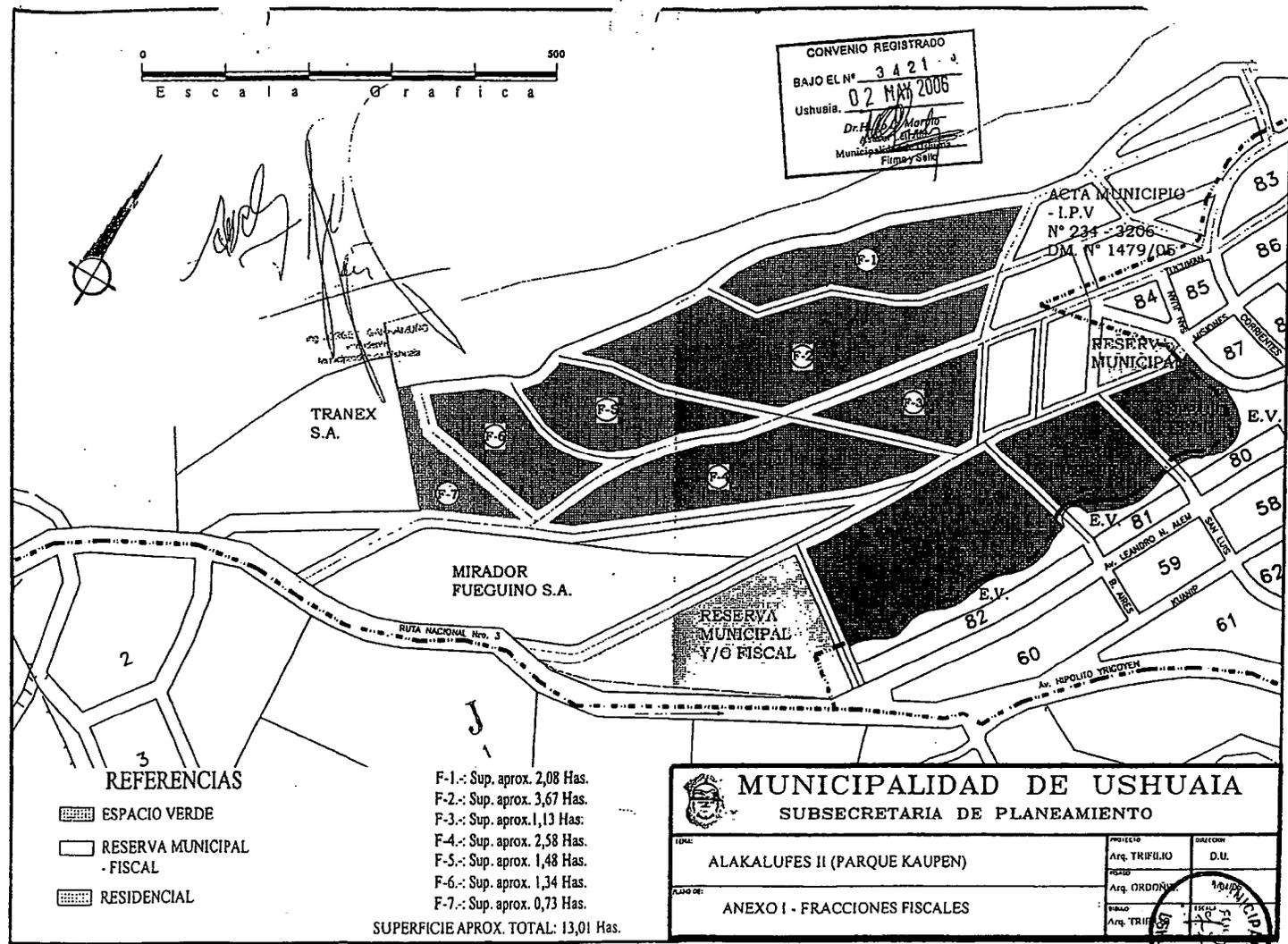
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Ushuaia a los dos (02) días del mes de Mayo de 2006.

*[Handwritten signatures]*  
... RAMUÑO  
... Ushuaia

Militar  
Jefe Dept. Dpto. Defensa Civil  
D.L.T. Y/G - A.I.M.  
Munic. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.  
Jefa T. No. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



COPIA

USHUAIA, 04 MAY 2006

VISTO el expediente Letra SP N° 2355/2006 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado en fecha dos (2) de mayo de 2006 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), representado por su Secretaria General, Docente Andrea CERVANTES, D.N.I. N° 20.630.609, mediante el cual se afectan tierras fiscales, con el objeto de desarrollar proyectos de urbanización para la construcción de viviendas familiares únicas con destino a docentes que presten servicios en establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del convenio citado, registrado bajo el N° 3421, por lo que corresponde su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1), 15) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante el convenio registrado bajo el N° 3421, celebrado en fecha dos (2) de mayo de 2006 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), representado por su Secretaria General, Docente Andrea CERVANTES, D.N.I. N° 20.630.609, mediante el cual se afectan tierras fiscales, con el objeto de desarrollar proyectos de urbanización para la construcción de viviendas familiares únicas con destino a docentes que presten servicios en establecimientos educativos de la ciudad de Ushuaia, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 497 /2006.-

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.

Lic. MIGUEL A. GARFAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD  
356/2006  
370/2006  
371/2006  
377/1996

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

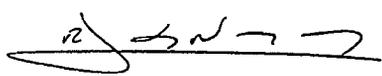
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos los Decreto Municipales 497/2006, 498/2006, 499/2006 y 533/2006, mediante los cuales se aprueban, Ad Referéndum del Cuerpo de Concejales, los Convenios 3421, 3422, 3423 y 3427, respectivamente, celebrados entre el Municipio y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), el Sindicato Argentino de Televisión (S.A.T.), la Asociación Mutual de Luz y Fuerza de Ushuaia, y la Cooperativa de Vivienda "10 de marzo" Ltda., con el objeto de desarrollar proyectos de urbanización para la construcción de viviendas unifamiliares.

ARTICULO 2º.- Los proyectos específicos de urbanización a aprobar por parte del Concejo Deliberante por aplicación de los Convenios ratificados por la presente, se gestionarán con absoluta independencia del tratamiento del proyecto de ordenanza de emergencia habitacional remitido al cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

RESOLUCION C.D. Nº 151 /2006.-  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2006.-

Jam.   
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  


USHUAIA, 01 ABR 2009

VISTO el expediente Nº CD-2217-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión especial del día 31/03/2009, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de cincuenta hectáreas (50 Has.) aproximadamente de tierra fiscal sin mensurar en la zona denominada catastralmente como Sección Q, con el fin de producir Suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de urbanización y se abrogan las Ordenanzas Municipales Nº 2819, 3156, 3280, 3294, 3306 y 3343.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 174 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3502, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial del día 31/03/2009, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de cincuenta hectáreas (50 Has.) aproximadamente de tierra fiscal sin mensurar en la zona denominada catastralmente como Sección Q, con el fin de producir Suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de urbanización y se abrogan las Ordenanzas Municipales Nº 2819, 3156, 3280, 3294, 3306 y 3343. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 389 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
Secretaría de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 3502  
1/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angela MURGO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



*El Consejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público una superficie de CINCUENTA HECTÁREAS (50 Ha.) aproximadamente, de Tierra Fiscal Sin Mensurar en el sector que se encuentra ubicado al Sudoeste de la Ciudad, en la zona denominada catastralmente como Sección Q, con el fin de producir Suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de urbanización con destino a la construcción de viviendas familiares, únicas y permanentes, para vecinos residentes de la ciudad de Ushuaia, según el Plano adjunto que acompaña a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE el Proyecto de Urbanización sobre CINCUENTA HECTÁREAS (50 Ha.) aproximadamente de Tierra Fiscal Municipal, ubicadas en la Sección Q de nuestra Ciudad, en lo que se refiere a su trama circulatoria y macizos, según Plano adjunto que acompaña a la presente como Anexo II.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE el proyecto de Macizos y Parcelamiento propuesto para las fracciones fiscales localizadas en la Sección Q de la ciudad de Ushuaia, las que serán afectadas a los proyectos de urbanización por autogestión colectivas con el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), el Sindicato Argentino de Televisión (S.A.T.), la Asociación Mutual de Luz y Fuerza Ushuaia, y la Cooperativa de Vivienda "10 de Marzo" Ltda., en el marco de los Convenios registrados bajo los números 3421, 3422, 3423 y 3427 respectivamente, y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) para beneficiarios nucleados en la Asociación Civil "Kamshen", en el marco de las Actas Complementarias registradas bajo los números 3206 y 4446 y el Acta de Manifestación y Acuerdo labrada mediante Escritura Pública número Doscientos Setenta y Seis (276), de acuerdo al Plano que forma parte de la presente como Anexo III.

ARTICULO 4º.- El proyecto de calles internas a los Macizos identificados como 4, 5, 6, 7, 8 y 10, indicados en los Anexos II y III de la presente Ordenanza, quedará condicionado a la aprobación de los proyectos de infraestructura de servicios por parte de los entes competentes.

ARTICULO 5º.- ESTABLÉZCANSE, para el sector aprobado por la presente, las normas de procedimiento e indicadores urbanísticos indicados en el Anexo IV de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO H. GANCI  
Secretario  
Consejo Deliberante Ushuaia

LUCIA OBISPO  
AC Dep. Despacho Gen. Legislativo  
Consejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONSEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

Ordenanza Numero: 3502  
2/10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Andrea P. MURINO  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

presente.

ARTICULO 6º.- Las obras de ejecución de apertura de calles, cordón cuneta e infraestructura de pluviales y la resolución del tendido de los servicios de agua, cloaca, gas y energía eléctrica de la trama urbana emergente del proyecto aprobado por los Artículos 3º y 4º de la presente, se resolverán conforme lo establecido en los Convenios y/o Acta suscriptos con cada entidad.

ARTICULO 7º.- ABROGANSE las Ordenanzas Municipales 2819, 3156, 3280, 3294, 3306 y 3343.

ARTICULO 8º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3502

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Especial de fecha: 31/03/2009.

Jam.

MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

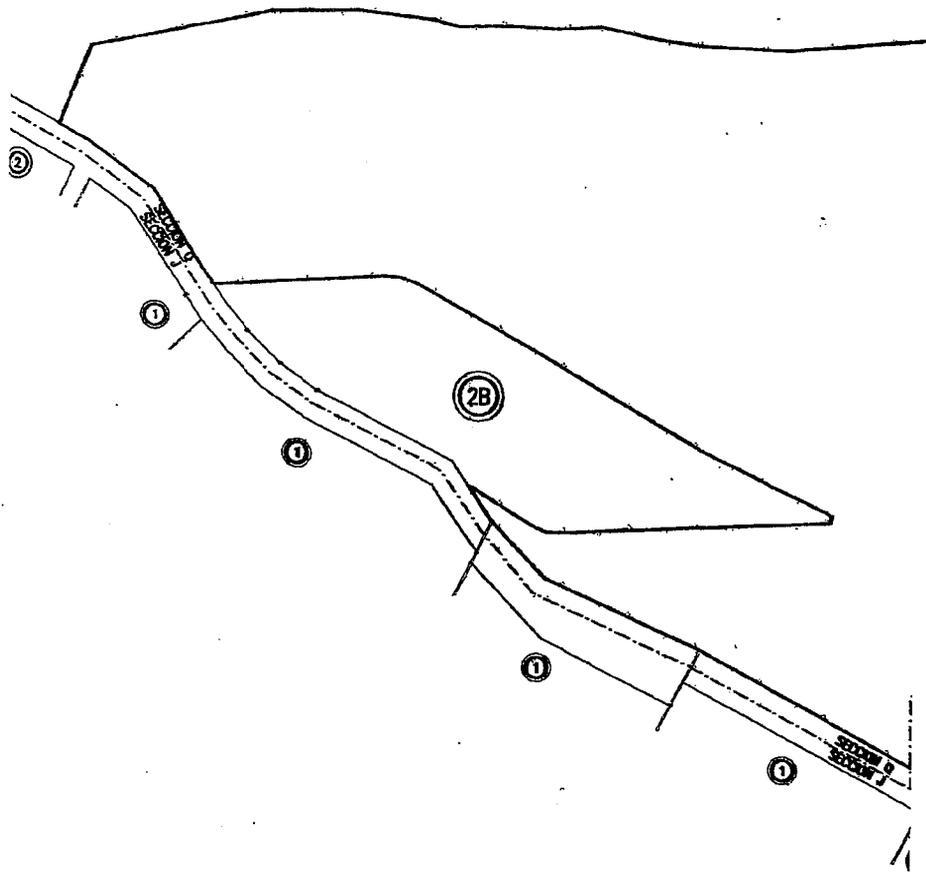
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO  
A/C Dep. Despacho Gen. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



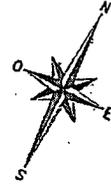
Ordenanza Numero: 3502  
4/10



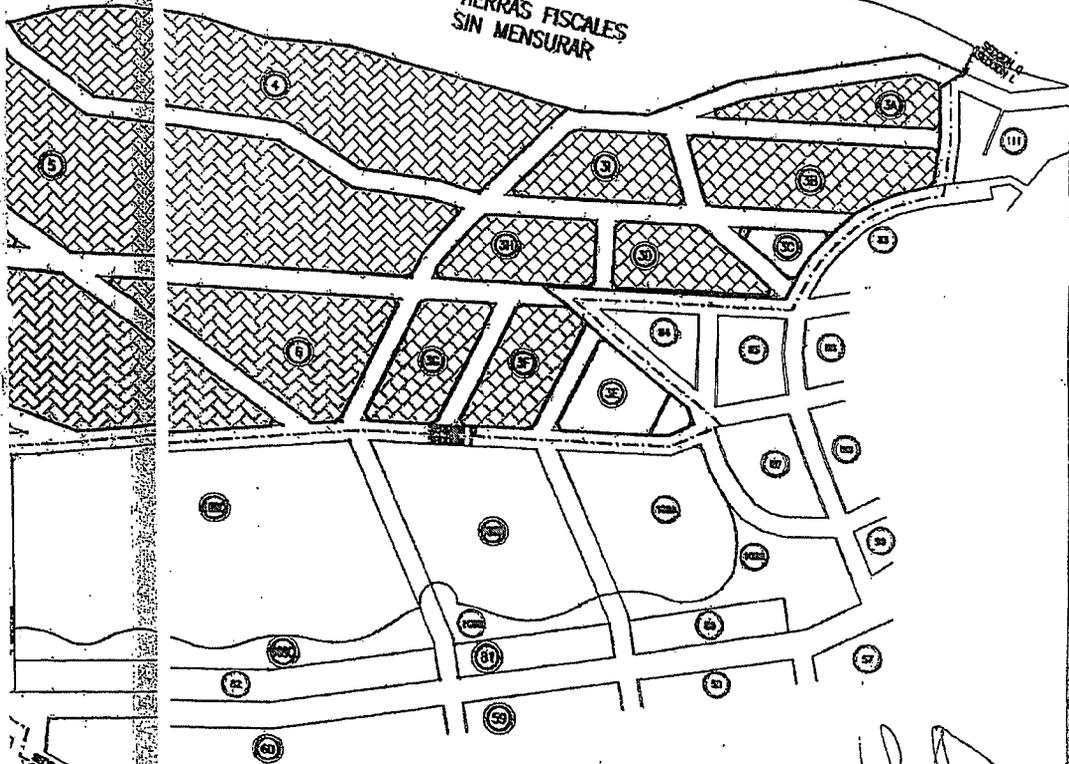
ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Andrés Muñoz  
Jefe Div. Inc. Anm. y Registro  
D.L.T. N° 13-ALLM  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 3502  
5/10



TERRAS FISCALES  
SIN MENSURAR



MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

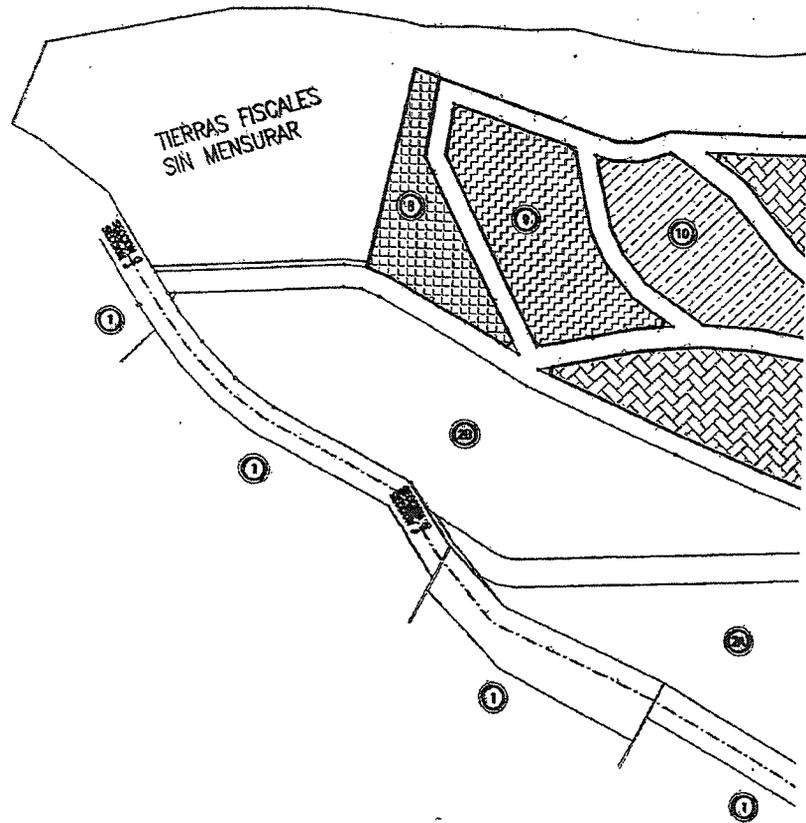
José Luis Verdille  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELBERANTE DE USHUAIA



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

SECCION Q - TRAMA URBANA Y MACIZOS		visado: Arq. R. ORDÓÑEZ	direccion: D.U.
ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502		fecha: 03/2009	escala: S/E
		dibujo: A.H. Saperstein	

Ordenanza Numero: 3502  
6/19

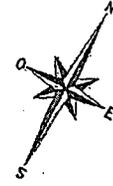


- REFERENCIAS
- ▨ COOP. 10 DE MARZO
  - ▨ S.A.T.
  - ▨ A.M. LUZ Y FUERZA
  - ▨ S.U.T.E.F.
  - ▨ ASOC. CIVIL KAMSHEN

ES COPIA DEL ORIGINAL

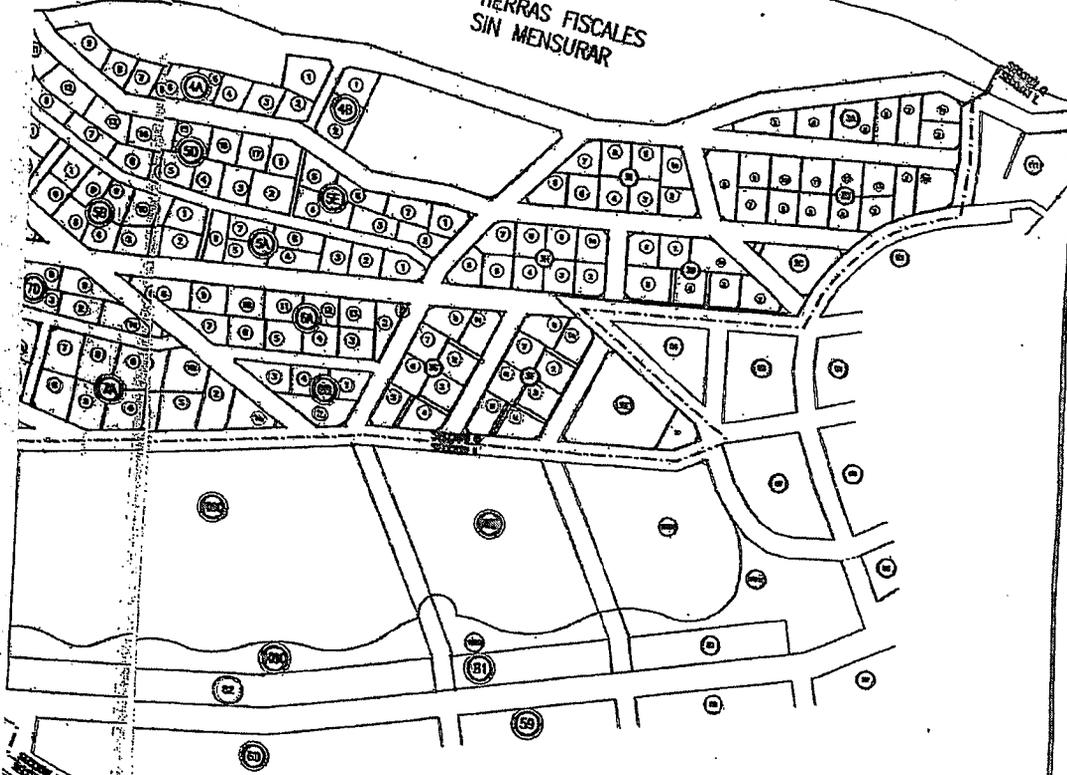
Andrés C. Rodríguez  
 Jefe Div. Catastro y Registro  
 D.L. 1.700 G.-A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 3502  
7/10



Municipalidad  
181

TERRAS FISCALES  
SIN MENSURAR



MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VEDRILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Numero:

SECCION Q - MACIZOS Y PARCELAS

Elaborado:

Arq. R. OSORIO

Director:

D.U.

Plano de:

ANEXO III - ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502

Fecha:

03/2019

Dibujo:

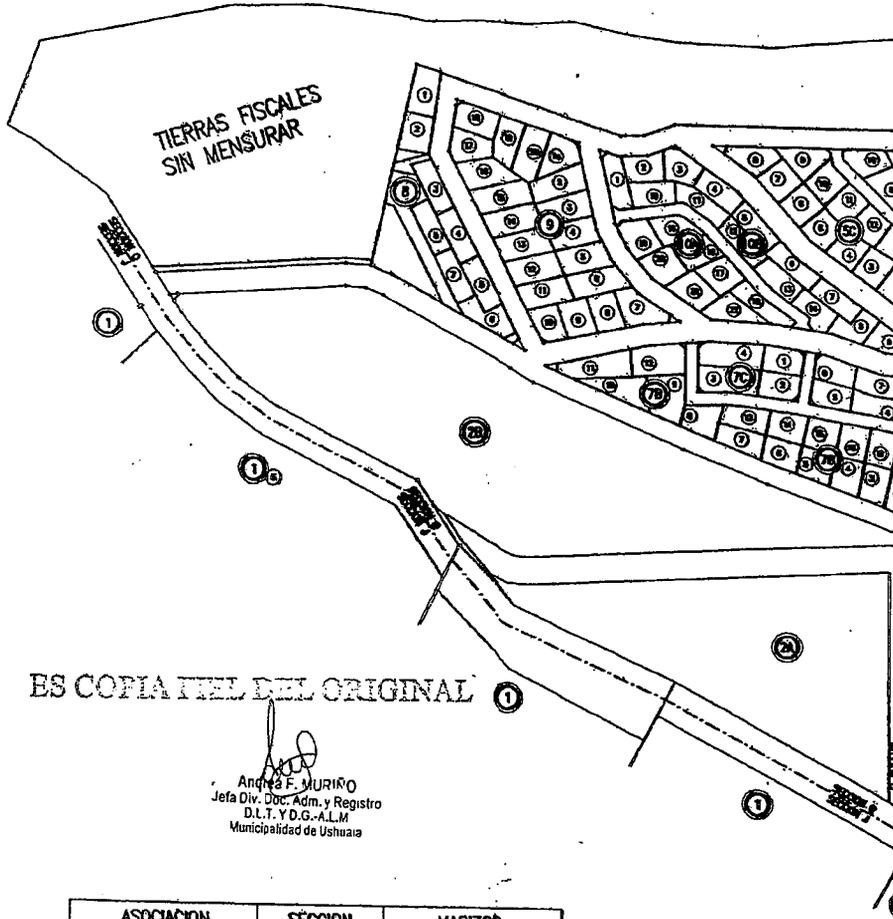
A. L. Sapoznik

Escala:

S/E

82

Ordenanza Numero: 3502  
8/10



  
 Andrés F. MURIÑO  
 Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
 D.L.T. Y D.G.-A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

ASOCIACION	SECCION	MACIZOS
COOP. 10 DE MARZO	Q	8
S.A.T.	Q	9
A.M. LUZ Y FUERZA	Q	10A y 10B
S.U.T.E.F.	Q	4A, 4B, 5A, 5B, 5C, 5D, 5E 6A, 6B, 7A, 7B, 7C, 7D
ASOC. CIVIL KAMSHEN	Q	3A, 3B, 3D, 3E, 3G, 3H, 3I



*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

ANEXO IV – ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3502			
ZONIFICACION			
<b>Alakalufes II</b>			
<b>Carácter</b>		<b>Objetivos</b>	
Área de vivienda de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas paisajísticas.		Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques. Reforzar el carácter de la zona Barrio Parque.	
<b>Dellimitación</b>	<b>Usos</b>		
Según Anexo II	Principal: Vivienda Familiar. Complementario: los permitidos por el Código de Planeamiento Urbano Vigente, asimilables a la zonificación R3.		
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
<b>Parcela Mínima. Frente y Superficie.</b> Las que surjan mediante plano aprobado.	<b>Retiros</b> Frontal: 3,00 m Lateral: 3,00 m Contrafrental: Según Capítulo V del Código de Planeamiento Urbano.	F.O.S.: 0,40 F.O.T.: 0,50 Altura Máxima s/L.E.: 8,00 m Plano Límite: 9,00 m	DN: 160 hab/ha Se permitirá la cantidad de unidades funcionales previstas en el proyecto aprobado.
<b>Observaciones</b>			
<b>Modificaciones</b>			
<b>Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares.</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Movimiento de Suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o rellenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso.</li> <li>Taludes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°.</li> <li>Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano).</li> <li>Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso i) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano).</li> <li>Cercos Perimetrales. En ningún caso se deberá colocar cercos divisorios o en líneas municipales del tipo opaco, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.</li> <li>Reforestación. Todas las especies no mayores a un (1) metro de altura y que tengan que ser retiradas, deberán ser trasplantadas a espacios verdes del sector.</li> </ol>			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. ...  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L.T. Y D. ...  
Municipalidad de Ushuaia

LUCIA OBISPO  
AC Dep. Espacho Gral. Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8731  
Ushuaia, 08 SEP 2014  
Baldomero G. SCIURANO  
Director Local de Recursos  
Desarrollo Social y Sáb  
Municipalidad de Ushuaia



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

"Donar Órganos es Donar Vidas"

## CONVENIO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / SINDICATO UNIFICADO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra, el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, representada en este acto por el Profesor Raúl Amado ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.438.305, en su carácter de Secretario General, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1380, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL SUTEF", convienen en celebrar el siguiente acuerdo, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante, con el objeto de aunar esfuerzos para la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto, manifiesta su intención de disponer para el "SUTEF" el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 4A, parcela 4, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (9.329,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la urbanización ALAKALUFES II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme plancheta catastral que, corre agregada al presente.-----

**SEGUNDA:** "EL SUTEF" en el presente acto, acepta las condiciones establecidas en la cláusula anterior para destinar la parcela objeto del presente, a desarrollar un proyecto para el uso y promoción de las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025 y concordantes.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "EL SUTEF" la ejecución de las construcciones emergentes del proyecto, las que deberán contar con la aprobación de las áreas competentes del municipio, en las instancias ambientales, urbanísticas y de obra correspondientes, en forma previa al inicio de cualquier construcción, conforme a los lineamientos normados en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3502, el cual deberá cumplir con el Código de Planeamiento

1112...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 8731  
Ushuaia, 08 SEP 2014  
Nacimiento de Ushuaia  
Municipio de Ushuaia y Bahía  
Montevideo 1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina



"Donar Órganos es Donar Vidas"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2///

Urbano, de edificación y las Ordenanzas vigentes.-----

**CUARTA:** "EL SUTEF" en la parcela dada en uso, esta autorizada a:

- a) Administrar y utilizar el espacio para la práctica deportiva y actividades culturales.
- b) Realizar obras y tareas de mantenimiento.
- c) Organizar eventos deportivos, sociales y culturales.
- d) Organizar competencias a nivel local, regional y nacional.
- e) Contener las actividades sociales, recreativas y deportivas de los barrios ubicados en el entorno de la fracción dada en uso.
- f) Realizar las gestiones pertinentes, a fin de coordinar en forma conjunta programas, proyectos, actividades, eventos, torneos y otras acciones referidas a la promoción cultural y deportiva municipal, articulando y alentando la participación libre y gratuita de todos los sectores de la comunidad.

**QUINTA:** Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente convenio, la Secretaría de Promoción Derecho Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o el organismo/institución que eventualmente la reemplace.-----

**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta y uno ( 31 ) días del mes de julio de 2014.-----

B21

Enc. General Pctat.  
S.U.T.E.F.

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas / SOCRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Donar Órganos es Donar Vidas"  
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 20 OCT 2014

VISTO el expediente N° GU-5304-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado con fecha treinta y uno (31) de julio de 2014, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, representada por el Profesor Raúl Amado ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.438.305, en carácter de Secretario Gremial, mediante el cual el Municipio y "EL SUTEF", convienen en celebrar el siguiente acuerdo, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante, con el objeto de aunar esfuerzos para la construcción de un espacio social y deportivo para el beneficio de la comunidad, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del convenio registrado bajo el N° 8731, el que consta de SEIS (06) cláusulas y correspondería ser aprobado.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 Incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y arts. 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

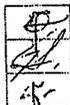
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese en todos sus términos "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el convenio registrado bajo el N° 8731 celebrado el treinta y uno (31) de julio de 2014, entre esta Municipalidad representada por el suscripto y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, representada por el Profesor Raúl Amado ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.438.305, en carácter de Secretario Gremial, mediante el cual el Municipio manifiesta su intención de disponer para el "SUTEF" el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 4A, parcela 4, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS (\$ 9.329,50 m²), ubicada en la urbanización ALAKALUFES II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme plancheta catastral que corre agregada al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la parte interesada con copia autenticada del presente haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el órgano que lo dictó dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Desc al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1733 /2014 -



RAI

Ing. Juan MUINAFO  
Secretario de Planeación y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8731  
Ushuaia: 08 SEP 2014



"Donar Órganos es Donar Vidas"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

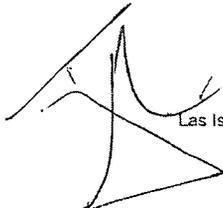
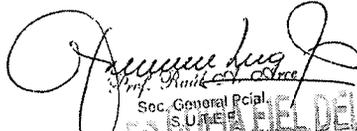
### CONVENIO MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / SINDICATO UNIFICADO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra, el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, representada en este acto por el Profesor Raúl Amado ARCE, Documento Nacional de Identidad N° 23.438.305, en su carácter de Secretario General, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1380, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL SUTEF", convienen en celebrar el siguiente acuerdo, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante, con el objeto de aunar esfuerzos para la construcción de un espacio social y deportivo para beneficio de la comunidad de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto, manifiesta su intención de disponer para el "SUTEF" el predio identificado catastralmente como sección Q, macizo 4A, parcela 4, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (9.329,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la urbanización ALAKALUFES II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme plancheta catastral que, corre agregada al presente.-----

**SEGUNDA:** "EL SUTEF" en el presente acto, acepta las condiciones establecidas en la cláusula anterior para destinar la parcela objeto del presente, a desarrollar un proyecto para el uso y promoción de las actividades mencionadas en la cláusula PRIMERA, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025 y concordantes.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" autoriza a "EL SUTEF" la ejecución de las construcciones emergentes del proyecto, las que deberán contar con la aprobación de las áreas competentes del municipio, en las instancias ambientales, urbanísticas y de obra correspondientes, en forma previa al inicio de cualquier construcción, conforme a los lineamientos normados en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3502, el cual deberá cumplir con el Código de Planeamiento

  
  
Sec. General Pcial.  
SUTEF  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
112...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8731  
Ushuaia, 08 SEP 2014  
Alcalde S. C. LAVAN  
Dpto. de Promoción Social  
Dpto. de Asesoría Jurídica  
Dpto. de Archivo y Biblioteca  
"1904 - 2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



"Donar Órganos es Donar Vidas"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

...2///

Urbano, de edificación y las Ordenanzas vigentes.

**CUARTA:** "EL SUTEF" en la parcela dada en uso, esta autorizada a:

- a) Administrar y utilizar el espacio para la práctica deportiva y actividades culturales.
- b) Realizar obras y tareas de mantenimiento.
- c) Organizar eventos deportivos, sociales y culturales.
- d) Organizar competencias a nivel local, regional y nacional.
- e) Contener las actividades sociales, recreativas y deportivas de los barrios ubicados en el entorno de la fracción dada en uso.
- f) Realizar las gestiones pertinentes, a fin de coordinar en forma conjunta programas, proyectos, actividades, eventos, torneos y otras acciones referidas a la promoción cultural y deportiva municipal, articulando y alentando la participación libre y gratuita de todos los sectores de la comunidad.

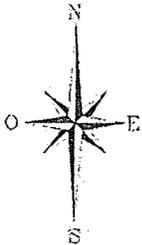
**QUINTA:** Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente convenio, la Secretaría de Promoción Derecho Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o el organismo/institución que eventualmente la reemplace.

**SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los lugares ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Treinta y uno ( 31 ) días del mes de julio de 2014.

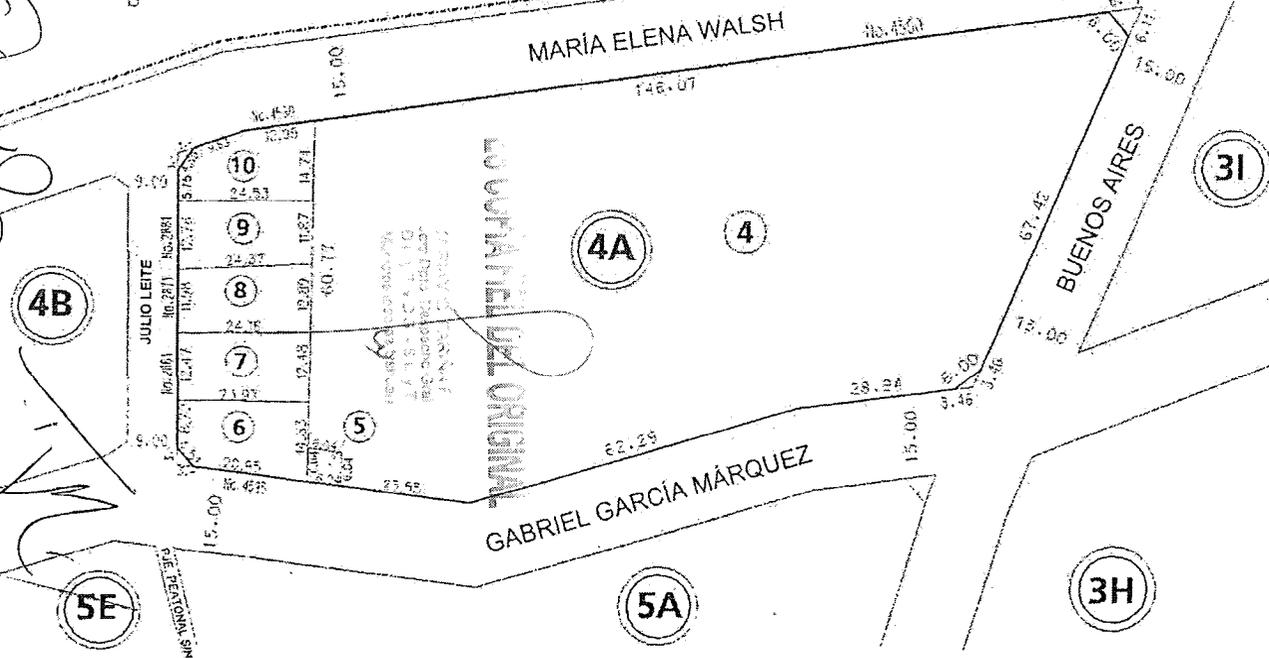
COPIA FIDELIZADA ORIGINAL  
Dpto. de Promoción Social  
Dpto. de Asesoría Jurídica  
Dpto. de Archivo y Biblioteca  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO



TIERRAS FISGALES SIN MENSURAR

CONVENIO REGISTRO  
E.A.U. EL N° 8731  
Ustinaia, 08 SEP 2014  
Baldoniza, AVANA  
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO  
Municipalidad de Ustinaia



PLANOS: 1-26-08 (1), 1-39-09 (1-2+3) ANULADO POR DISP. D.G.C e I.T N° 22/10, 1-66-10 (4+10)

Nomenclatura Catastral  
Departamento: USUJUAIA  
Seccion: Q Macizo: 4A  
Origen:

Parcela	Lote Origen	Superficie	Padrón
1		26730,93 m <sup>2</sup>	016305
1		9365,90 m <sup>2</sup>	016410
2		914,28 m <sup>2</sup>	016411
3		601,71 m <sup>2</sup>	016412
4		9.329,50 m <sup>2</sup>	016328
5		36,24 m <sup>2</sup>	016329
6		312,38 m <sup>2</sup>	016830
7		300,21 m <sup>2</sup>	016831
8		301,57 m <sup>2</sup>	016832
9		301,18 m <sup>2</sup>	016833
10		300,63 m <sup>2</sup>	016834



*[Handwritten signature]*  
Sef. General Peal

INJENIERO  
Municipalidad de Ustinaia



SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN Y DESPACHO  
AYUDA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

118/2009

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
REFOLIO 104

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1733/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el Nº 8731, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fuegoquina, por medio del cual el Municipio manifiesta su intención de disponer para el "SUTEF" el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, con una superficie de nueve mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros (9.329,50 m²), ubicada en la urbanización Alakalufes II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme plancheta catastral que corre agregada al presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº  
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
12/11/2014.-

CO  
-7-  
  
S.F. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

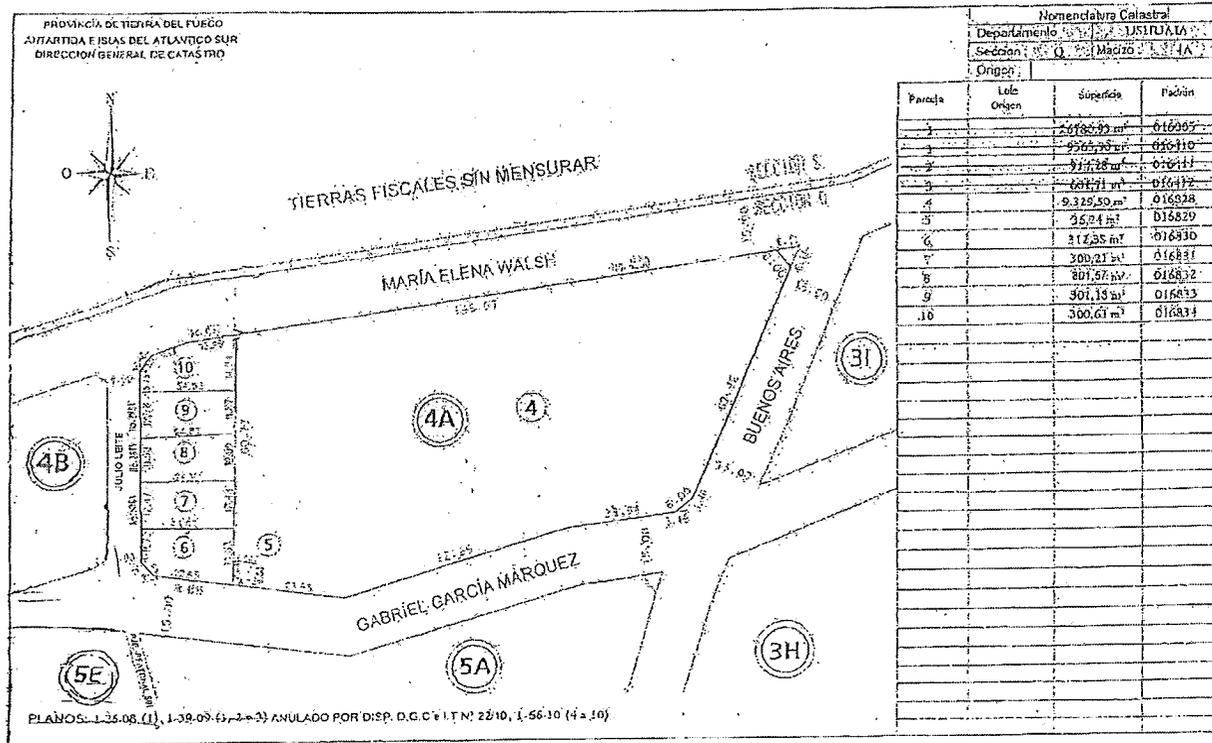
RAMÓN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Consejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MANC. MARILVA PEREZ  
Comisionada y Despatchada  
Area Legislativa  
Consejo Deliberante

CIPALDAD DE  
USHUAIA  
105



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**SUTEF**

2024-30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1954  
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA  
Personería Gremial M.T.S.S. Nro. 1644 | Adherido a CTERA

**CTERA**

Ushuaia, 10 de junio de 2024

NOTA N° 137/24

COMISION DIRECTIVA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AL DIRECTOR DE SUELOS URBANOS

Sr. DAVID FERREYRA

S...../.....D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.G.G.
NOTA REGISTRADA N° 11538
FECHA 10 JUN 2024 HORA 10:10
RECIBIDO POR <i>[Signature]</i>

Quien suscribe, HORACIO GUSTAVO CATENA, titular del D.N.I. 21.416.092, en mi carácter de Secretario General del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA (S.U.T.E.F.), entidad sindical de Primer Grado, con Personería Gremial N° 1644 (conf. Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 582/01 y Resolución M. de T.E y S.S. N° 61/03), se dirige a Ud. a efecto de solicitar la **desvinculación** del Macizo 4A Sección Q, del sector Alakalufes II, asignado a la construcción del Polideportivo, y destinarlo a la afectación para la construcción de viviendas. (35/36 soluciones)

Adjunto listado de beneficiarios del Proyecto Alakalufes para dicho macizo.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

*[Signature]*  
Prof. Norma B. Gorzález  
Sec. de Acción Social y Previsión Ptol.  
S.U.T.E.F.

*[Signature]*  
Tit. de S.G.G.  
Sec. General Municipal  
S.U.T.E.F.

H. Yrigoyen 1380 - Ushuaia - Tierra del Fuego - TEL. 2901-632000

Mail: [viviendassutefush2021@gmail.com](mailto:viviendassutefush2021@gmail.com)

Horario de Atención de Mesa de Entrada de 09:00 a 19:00 hs

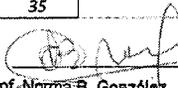
\*La Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos

**SUTEF**

70º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN EFECTIVA  
PRINCIPAL DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1954  
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA  
Pensionaría Creencial MAT.S.S. Nro. 1644 | Adherido a CTERA

**CTERA**

ORDEN	DNI	POSTULANTE	CORREO
1	16.338.175	ETILIN, ALBA LUCIA	albaettlin@hotmail.com
2	21.835.416	DONAYGER, ANDREA MARIA GABRIELA	Andreadonayger18@gmail.com
3	23.988.869	GAVILAN, SONIA	pinchy_guemes@hotmail.com
4	27.454.209	LIQUIN, CARINA VANESA	carinacliff@gmail.com
5	16.421.975	DIAZ, CARLOS HUGO	carxdos0218@gmail.com
6	28.126.147	GUTIERREZ VERA, MELINA	melinagutierrezvera@gmail.com
7	30.202.092	ALVAREZ, MIRIAM ELIZABETH	miryalvarez@gmail.com
8	20.625.998	URZAGASTI, GLORIA ISABEL	lolausshh@gmail.com
9	16.060.481	BERMEJO, LUISA ALEJANDRA	alesobral2015@gmail.com
10	30.582.758	CHAZARRETA, CARINA SOLEDAD	chazarretacarinasoledad@gmail.com
11	16.374.764	VELAZCO, DIANA ELIDA	dianavelazco9@hotmail.com
12	27.067.295	MUÑOZ, NATALIA VERONICA	natyvemush.nm@gmail.com
13	23.401.107	ZAMORA, RAMON ANGEL	angelchezam@gmail.com
14	21.955.518	SORIA, PATRICIA ALEJANDRA	soriapatricia132@gmail.com
15	27.532.347	SALINAS, JOSE HUMBERTO	Joseqc2179@gmail.com
16	30.032.451	FRANCO, ESTEBAN	conefran17@gmail.com
17	13.908.101	NAVARRO, SUSANA EDIT	Susybustos59@gmail.com
18	25.051.306	GREGORIO, JORGELINA	jorgelina.gregorio@gmail.com
19	29.978.159	CHURQUINA, SOLEDAD NANCY	solechurquina@gmail.com
20	26.582.159	SAGRERO, SILVIA RAQUEL	silviasagrero78@gmail.com
21	27.708.929	OLIVA, NATALIA SILVANA	olivanataliasilvana@gmail.com
22	23.283.873	SCHWEIZER, MARCELA SALOME	marceveoveo@gmail.com
23	26.948.728	MARQUEZ, CAROLINA INES	caroinesmarquez@gmail.com
24	31.050.962	CABANILLAS, ESTEFANIA MABEL	ecabanillas00@gmail.com
25	30.275.803	CABANILLAS, SABRINA EDITH	sabrinacabanillasr@gmail.com
26	26.003.707	MEDINA, DANIELA SOLEDAD	dansolme@hotmail.com
27	21.716.905	ALLAMAN, SONIA BEATRIZ	Soniaallaman@gmail.com
28	27.221.634	OBREGON, VILMA LILIANA	vlobregon@gmail.com
29	20.798.664	GRANEROS, CLAUDIA SILVANA	claudiasilvana69@hotmail.com
30	22.773.166	GOMEZ, MARIA ROSA	mariargomez1972@gmail.com
31	29.406.053	DI GREGORIO, ANALIA ROMINA	analiadigregorio82@gmail.com
32	27.580.441	OYARZO RUIZ, CECILIA ALEJANDRA	chechuushuaia@gmail.com
33	23.322.327	RAMIREZ, ALICIA ELISABETH	mdagostinodykyj@gmail.com
34	31.823.271	ESCOBAR, DANIEL ALEJANDRO	danyzeus@gmail.com
35			

  
Prof. Norma B. González  
Sec. de Acción Social y Provisión Pcia.  
S.U.T.E.F.

H. Yrigoyen 1380 - Ushuaia - Tierra del Fuego - TEL.2901-632000

Mail: [viviendassutefush2021@gmail.com](mailto:viviendassutefush2021@gmail.com)  
Horario de Atención de Mesa de Entrada de 09:00 a 19:00 hs

  
Téo. Marcelo Cárdenas  
Sec. Gerente Pcia. Social  
S.U.T.E.F.

"La Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

**SUTEF**

"2024 30ª ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1959"  
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA  
Personería Gremial M.T.S.S. Nro. 1644 | Adherido a CTERA

**CTERA**

Ushuaia, 10 de junio de 2024

NOTA Nº 139/24

COMISION DIRECTIVA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AL DIRECTOR DE SUELOS URBANOS

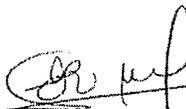
Sr. DAVID FERREYRA

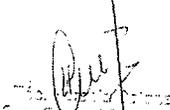
S...../.....D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 115-39
FECHA 10/06/24 HORA 10.
RECIBIDO POR [Firma]

Quien suscribe, HORACIO GUSTAVO CATENA, titular del D.N.I. 21.416.092, en mi carácter de Secretario General del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA (S.U.T.E.F.), entidad sindical de Primer Grado, con Personería Gremial Nº 1644 (conf. Resolución M.T.E. y F.R.H. Nº 582/01 y Resolución M. de T.E y S.S. Nº 61/03), se dirige a Ud. a efecto de solicitar la subdivisión en el sector de Alakalufes II, del Macizo 4A, Sección Q, en 35/36 terrenos asignado a la construcción de viviendas.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

  
Prof. Norma B. González  
Sec. de Acción Social y Provisión Pcial.  
S.U.T.E.F.

  
Horacio Gustavo Catena  
S. U. T. E. F.

H. Yrigoyen 1380 - Ushuaia - Tierra del Fuego - TEL.2901-632000

Mail: [viviendassutefush2021@gmail.com](mailto:viviendassutefush2021@gmail.com)

Horario de Atención de Mesa de Entrada de 09:00 a 19:00 hs

"La Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e Insulares correspondientes son argentinos"

**SUTEF**

7024-30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994  
SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FUEGUINA  
Personería Gremial R.L.T.S.S. Nro. 1644 | Adherida a CTERA

**CTERA**

Ushuaia, 10 de junio de 2024

NOTA Nº 135/24

COMISION DIRECTIVA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
AL DIRECTOR DE SUELOS URBANOS  
Sr. DAVID FERREYRA  
S...../.....D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dir. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRO Nº 11542
FECHA 10/06/24 HORA 10.
RECIBIDO POR <i>[Firma]</i>

Quien suscribe, **HORACIO GUSTAVO CATENA**, titular del D.N.I. 21.416.092, en mi carácter de Secretario General del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA (S.U.T.E.F.), entidad sindical de Primer Grado, con Personería Gremial Nº 1644 (conf. Resolución M.T.E. y F.R.H. Nº 582/01 y Resolución M. de T.E y S.S. Nº 61/03), se dirige a Ud. a efecto de solicitar el trazado y apertura de calle/pasaje en el Macizo 4A, Sección Q, del sector Alakalufes II.

Sin otro particular, saludo a Ud. cordialmente

*[Firma]*  
Prof. Norma B. González  
Sec. de Acción Social y Previsión Pobl.  
S.U.T.E.F.

*[Firma]*  
Téc. María C. Giglio  
Sec. General Provincial  
S.U.T.E.F.

H. Yrigoyen 1380 - Ushuaia - Tierra del Fuego - TEL.2901-632000

Mail: [viviendassutefush2021@gmail.com](mailto:viviendassutefush2021@gmail.com)

Horario de Atención de Mesa de Entrada de 09:00 a 19:00 hs

"La Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Ordenanza Número: 4768  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

*[Signature]*  
MARCIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

118/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 1733/2014, de fecha 20 de octubre de 2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el Nº 8731, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fuegoquina, por medio del cual el Municipio manifiesta su intención de disponer para el "SUTEF" el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, con una superficie de nueve mil trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros (9.329,50 m²), ubicada en la urbanización Alakalufes II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme plancheta catastral que corre agregada al presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4768

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
12/11/2014.-

*[Signature]*  
C.P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

SECRETARÍA MUNICIPAL Ushuaia  
ARCHIVO MUNICIPAL  
CALLE 125º ANZOATEGUI, 1400 Ushuaia  
TEL: 0296-4511111  
WWW.USHUAIA.GOV.AR

Ordenanza Numero 4768

2/3



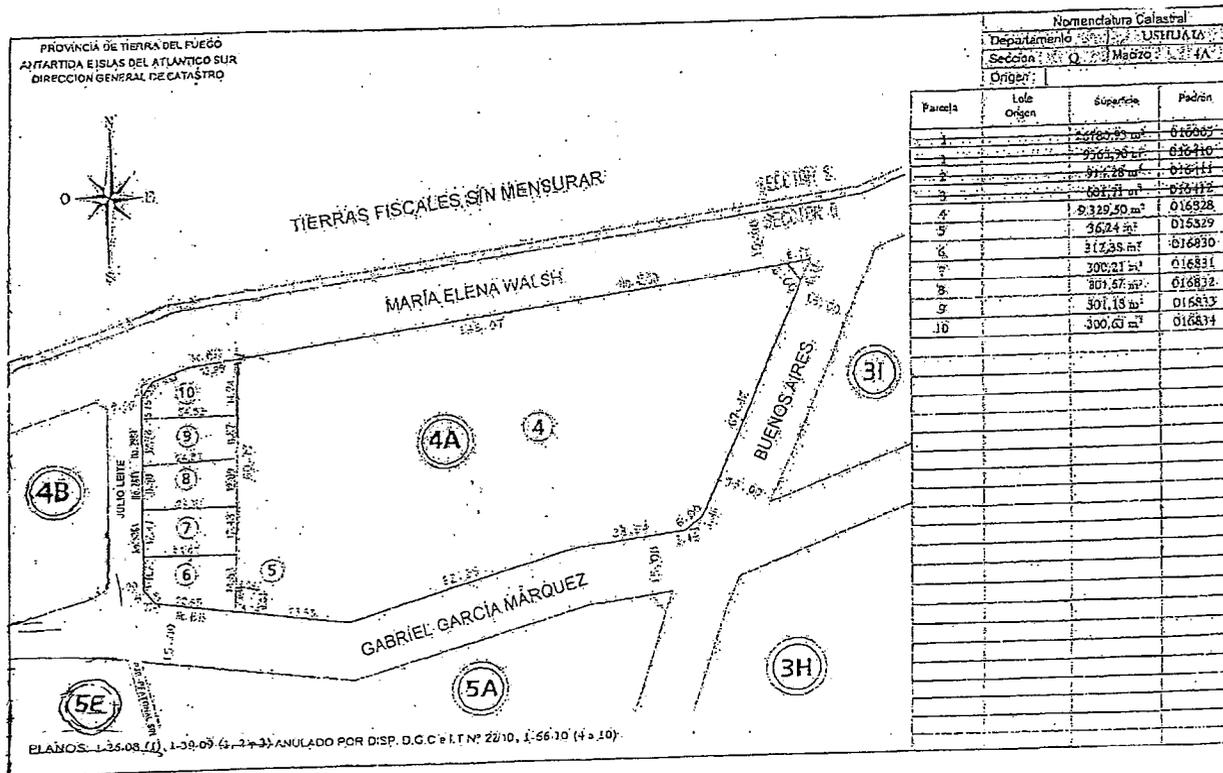
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4768



MANCIV MARCELA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11755-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se aprueba el convenio Registrado bajo el N° 8731, celebrado entre este Municipio y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fuegoquina, por medio de la cual el Municipio manifiesta su intención de disponer al SUTEF el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, ubicada en la Urbanización Alakalufes II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme a la plancheta catastral que se agrega a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 416 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4768 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se aprueba el convenio Registrado bajo el N° 8731, celebrado entre este Municipio y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fuegoquina, por medio de la cual el Municipio manifiesta su intención de disponer al SUTEF el predio identificado catastralmente como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, ubicada en la Urbanización Alakalufes II, destinado a la construcción de un polideportivo de usos múltiples para el beneficio de la comunidad, conforme a la plancheta catastral que se agrega a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2101 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
Intendente Municipal de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Ushuaia, 6 de Noviembre de 2024

#### SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

A pedido de la entidad, se solicita aprobar el cambio de uso de la parcela Q-4A-4, volviendo a lo establecido en el Convenio 3421, Ratificado por OM 2819. Así mismo se solicita incluir en el proyecto de OM, la aprobación de indicadores para las parcelas generadas en la subdivisión y la derogación del Decreto Municipal 1733/2014 que aprueba el convenio 8731 y su OM ratificatoria 4768



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

**Jefatura de CoPU**

Remito la presente solicitud de la Subsecretaría de Políticas Habitacionales, para su tratamiento en el CoPU.

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por*  
**ARQUITECTO LEMOS PEREYRA**  
*Glenda Mariangeles*  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
*Funcionario/a Subsecretaria de*  
**Desarrollo Territorial 06/11/2024**



### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: URBANIZACIÓN ALAFAUFES II

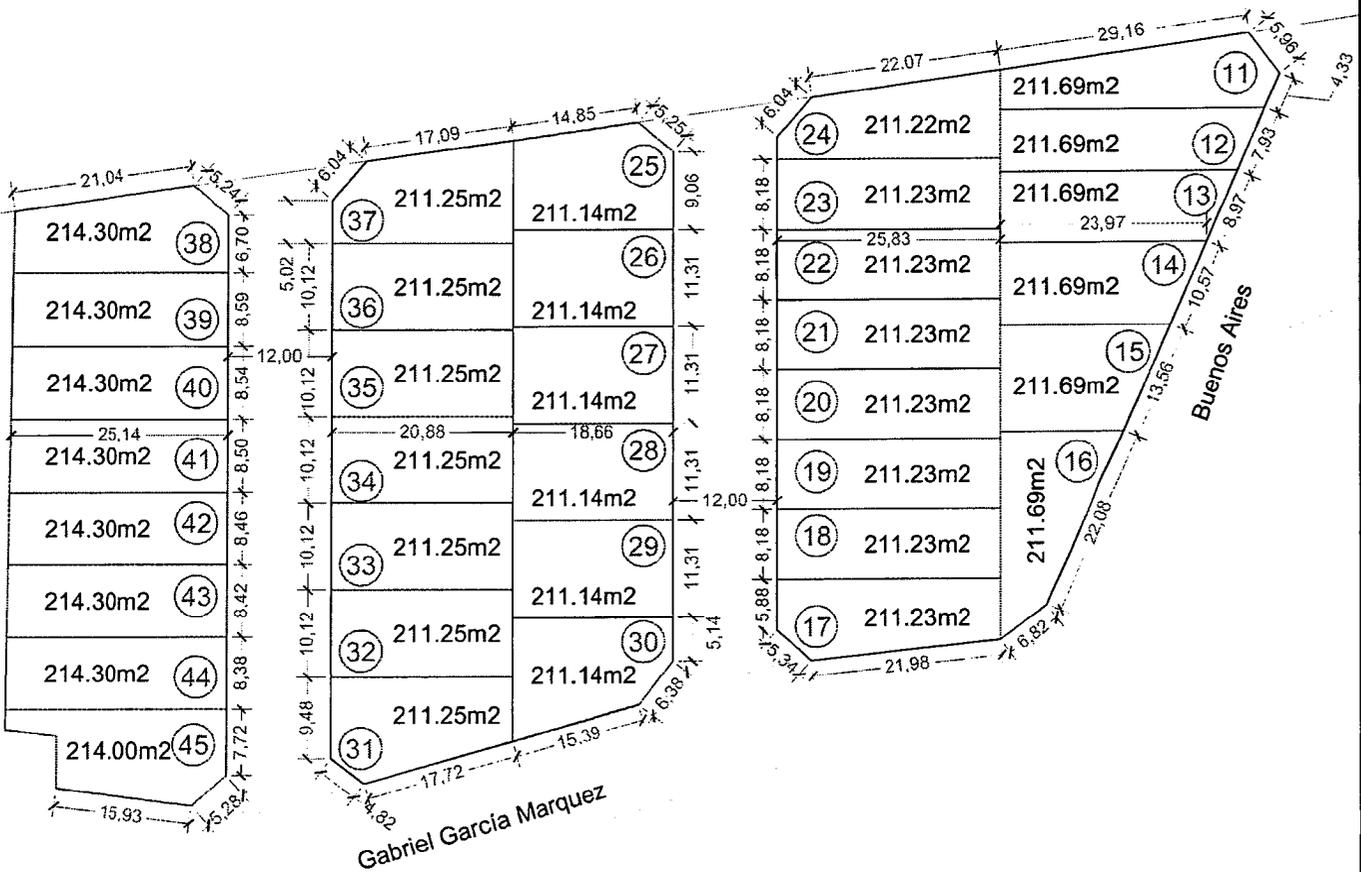
Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.  
Dirección: D.G.D.U.A. y O.T.

Visado: Arq. G. Lemos  
Fecha: 1/11/2024

Cartografía: Arq. R. Ballesteros

Escala: S/E

Plano: Parcela Q / 4A / 4





**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

Sr Director

Remito las presentes arctuaciones a fin solicitarle tenga a bien realizar el informe sobre lo solicitado en el apartado 4, como así también realizar el proyecto de ordenanza que sea del caso dictar, esto para ser tratado en la próxima sesión del Co.P.U.

Atte

Arq. Romina Ballesteros

Jefa Dpto. Co.P.U.

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO BALLESTEROS Romina Ana  
Micaela  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
06/11/2024 13:25



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

Arq. Laura Aranda

Se solicita preparar informe y propuesta de indicadores, cumplido remitir al Departamento de Estudios y Normas.

Atte. Arq. Gabriel Palacios

Director de Urbanismo

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Firmado Electrónicamente por  
Director/a PALACIOS Gabriel  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

06/11/2024 13:40



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

“2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

---

Depto. Estudios y Normas

Arq. Ignacio DIAZ COLODRERO

Según lo indicado por el Director, se adjunta informe,

Atte.

Arq. Laura ARANDA

Depto. Proyectos Urbanos

**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia



“2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

INFORME N° 57/2024  
Ushuaia, 07 de noviembre de 2024  
Ref.: N-23719-2024

Director de Urbanismo  
Arq. Gabriel Palacios  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Según lo solicitado, se informa sobre la Nota recibida N-23719-2024 en la cual se solicita cambio de uso de la parcela adjudicada a SUTEF (Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina) en el Barrio Alakalufes II.

Según el Convenio N°3421/2006, ratificado por el Decreto Municipal 497/2006, la Municipalidad afecta tierras fiscales en Alakalufes II para la construcción de viviendas de docentes de la ciudad de Ushuaia nucleados en el SUTEF.

Según el Convenio N°8731/2014, ratificado por el Decreto Municipal N°1733/2014, la Municipalidad manifiesta su intención de disponer para el SUTEF la parcela de la Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4 para la construcción de un polideportivo.

Según la Nota Registrada N°11538/2024, el SUTEF solicita desafectar el uso de la Parcela 4, Macizo 4A, Sección Q como Polideportivo y asignarlo a uso residencial para la construcción de viviendas.

Según la Ordenanza Municipal N°3502/2009, se le asignan al sector indicadores urbanísticos.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

ANEXO IV – ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3502			
ZONIFICACION			
<b>Alakalufes II</b>			
<b>Carácter</b>		<b>Objetivos</b>	
Área de vivienda de baja densidad con traza de Bando Parque y características de tejido abierto. Usos recreativos de esparcimiento así como áreas de reservas paisajísticas.		Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de bosques. Reforzar el carácter de la zona Bando Parque.	
<b>Delimitación</b>	<b>Usos</b>		
Según Anexo II	Principal: Vivienda Familiar. Complementario: los permitidos por el Código de Planeamiento Urbano Vigente, asimilables a la zonificación RQ.		
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
<b>Parcela Mínima. Frente y Superficie.</b> Las que surjan mediante plano aprobado.	<b>Retiros</b> Frente: 3,00 m Lateral: 3,00 m Caraterfrontal: Según Capítulo V del Código de Planeamiento Urbano.	<b>F.O.S.: 0,40</b> <b>P.O.T.: 0,50</b> <b>Altura Máxima ed.L.: 8,00 m</b> <b>Plazo Límite: 9,00 m</b>	<b>DM: 160 hab/ha</b> Se permitirá la creación de unidades funcionales previstas en el proyecto aprobado.
<b>Observaciones</b>			
<b>Modificaciones</b>			
<b>Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares.</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Movimiento de Suelos. En ningún caso se podrá excavar y/o rellenar el terreno más allá de los dos metros perimetrales, en planta, a la construcción y su acceso.</li> <li>Taludes. Los taludes resultantes de los movimientos de suelo necesarios para la construcción de viviendas, no podrán ser mayores a 40°.</li> <li>Topografía. Será de cumplimiento obligatorio el inciso k) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano).</li> <li>Ecología. Será de cumplimiento obligatorio el inciso l) del artículo II.1.1.2.5. de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano).</li> <li>Cercos Perimetrales. En ningún caso se deberá colocar cercos divisorios o en líneas municipales del tipo opaco, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.</li> <li>Reforestación. Todas las especies no mayores a un (1) metro de altura y que tengan que ser retiradas, deberán ser trasplantadas a espacios verdes del sector.</li> </ol>			
<b>COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b>			
 María H. G. G. G. Alc. Dist. Presidente Def. Leg. Ushuaia Concejo Deliberante de Ushuaia		 José Luis VERDELLE PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	

Imagen 1: indicadores Alakalufes II



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

Según la Nota Registrada N°11539/2024, el SUTEF solicita la subdivisión de la Parcela 4, Macizo 4A, Sección Q en lotes individuales, según el siguiente croquis:

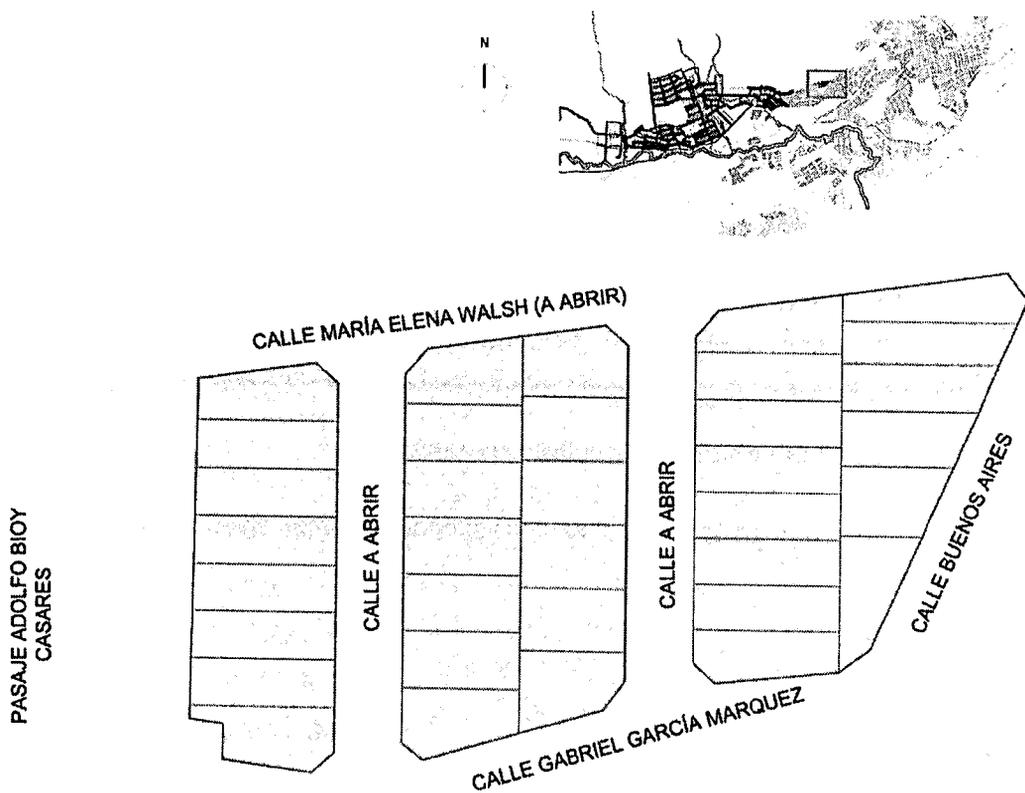


Imagen 2: parcelamiento propuesto

Dado el parcelamiento propuesto, donde se generan 35 parcelas individuales con superficie aproximada de entre 211 y 214m<sup>2</sup> y con frente mínimo de 7.90m aproximados, se sugiere otorgar los siguientes indicadores:

- Uso principal: Vivienda unifamiliar permanente con uso complementario de taller y/o comercio

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

- Parcela mínima: la que surja de plano de mensura aprobado
- Retiro frontal: 5m
- Retiro contrafrontal: 4m
- FOS: 0.40
- FOT: 0.80
- Estacionamiento: un módulo de 12.5m<sup>2</sup> en el interior de cada parcela

Dada la generación de macizos nuevos, se sugiere tener en cuenta que deberá cederse una reserva fiscal según corresponda.

Por disposición del Director, se remite al Departamento de Estudios y Normas y se solicita preparar ordenanza que modifique el uso y se apliquen los indicadores urbanísticos mencionados en el presente informe. De esta manera, quedaría derogado el Decreto Municipal N°1733/2014 que aprueba el Convenio N°8731/2014 y su Ordenanza ratificatoria N°4768/2014, volviendo a lo establecido en el Convenio N°3421/2006.

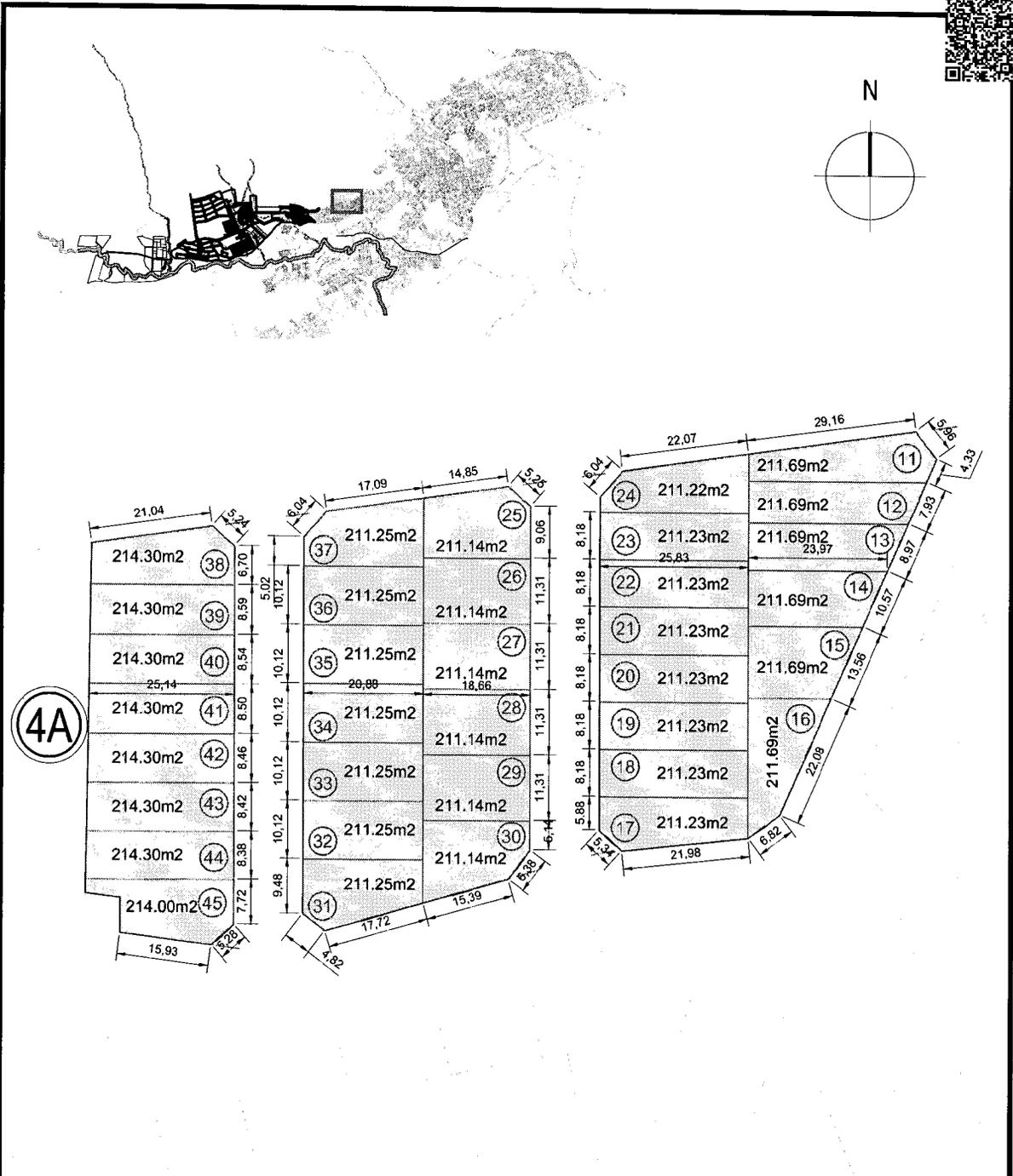
Se adjunta anexo gráfico para la ordenanza.

A los criterios que estime corresponder, sin más saludo a Ud. atte.

Arq. Laura Aranda  
Dpto. Proyectos Urbanos  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

**Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO ARANDA María Laura  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**07/11/2024 09:50**



NOTAS:  
 LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.  
 PARCELARIO Y MEDIDAS SUJETO A MENSURA DEFINITIVA

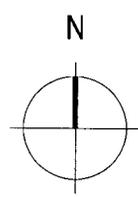


**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

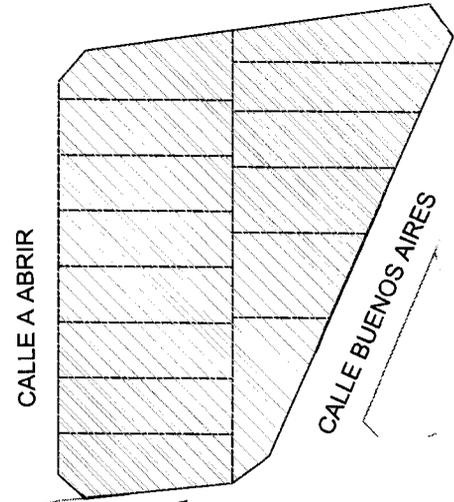
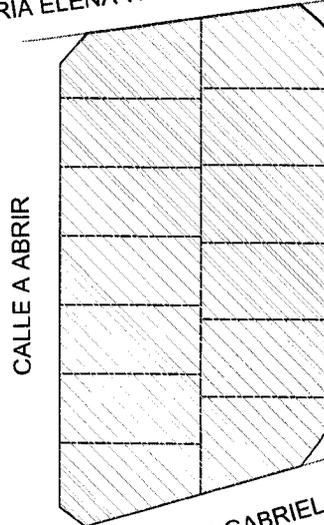
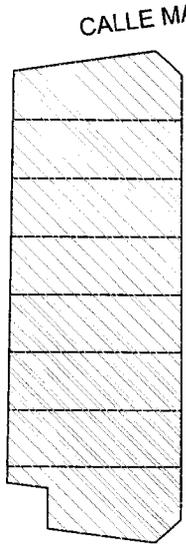
Tema: ANTEPROYECTO DE SUBDIVISIÓN SECCIÓN Q - MACIZO 4A - PARCELA 4	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T. - Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO I - D.M. N°	/2024	Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA
		Escala: S/E

Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO ARANDA María Laura  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07/11/2024 09:50



CALLE MARÍA ELENA WALSH (A ABRIR)



CALLE BUENOS AIRES

CALLE A ABRIR

CALLE A ABRIR

CALLE GABRIEL GARCÍA MARQUEZ

 R.V.U.: RESIDENCIAL VIVIENDA UNIFAMILIAR



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: INDICADORES URBANÍSTICOS SECCIÓN Q - MACIZO 4A - PARCELA 4	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: SS.D.T. - Arq. LEMOS	Fecha: NOVIEMBRE 2024
Plano: ANEXO II - D.M. N°	/2024	Cartografía: D.U. - Arq. ARANDA
		Escala: S/E

**Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO ARANDA Maria Laura  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**07/11/2024 09:50**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Sr Director:

Se eleva el proyecto de Ordenanza Municipal para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

Atte. Arq. Ignacio Díaz Colodrero.

Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio  
Rodolfo  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07/11/2024 10:34



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

SS de DT

Glenda Lemos

Se remite la presente para su tratamiento en el CoPU

Atte. Arq. Gabriel Palacios

Director de Urbanismo

Firmado Electrónicamente por  
Director/a PALACIOS Gabriel  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07/11/2024 10:39



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia"

PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

**ARTÍCULO 1º: Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de la parcela, identificada en el catastro de la Municipalidad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para ser afectada al Uso Residencial.

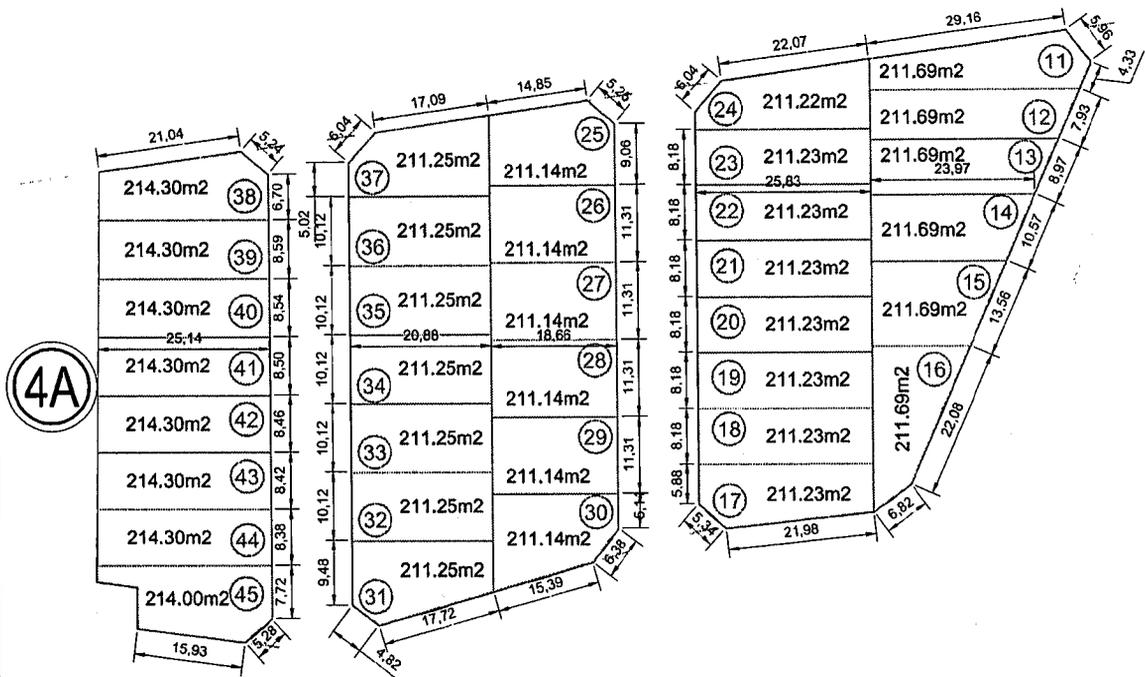
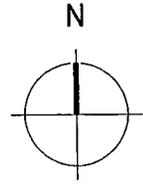
**ARTÍCULO 2º: Otorgamiento.** OTORGAR a las parcelas resultantes de la subdivisión del artículo precedente, los indicadores urbanísticos que como Anexo II corren agregados a la presente.

**ARTÍCULO 3º: Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 4º: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_/\_\_/\_\_



NOTAS:  
 LA TOTALIDAD DE LAS SUPERFICIES SON APROXIMADAS.  
 PARCELARIO Y MEDIDAS SUJETO A MENSURA DEFINITIVA



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Tema: ANTEPROYECTO DE SUBDIVISIÓN  
 SECCIÓN Q - MACIZO 4A - PARCELA 4

Plano: ANEXO I - D.M. N°

/2024

Proyecto:  
D.P.U.

Dirección:  
D.U.

Visado:  
SS.D.T. - Arq. LEMOS

Fecha:  
NOVIEMBRE 2024

Cartografía:  
D.U. - Arq. ARANDA

Escala:  
S/E



**ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_**  
**ANEXO II**

**"Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4 – Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación (SUTEF)"**

<b>Carácter</b>		<b>Objetivos</b>		
Residencial, Área de vivienda de Baja Densidad.		Consolidar el sector como área residencial. Preservar parte del paisaje natural en cada parcela. Preservar áreas de Bosque.		
<b>Delimitación</b>	<b>Usos</b>			
Según Anexo I	<b>Principal:</b> Vivienda Unifamiliar, permanente. <b>Complementario:</b> Los usos complementarios serán los admitidos para la zonificación R3			
<b>Indicadores Urbanísticos.</b>				
<b>Parcela Mínima:</b> <b>Superficie:</b> las que surjan mediante plano de mensura aprobado.	<b>Retiros:</b> <b>Frontal:</b> 5.00 m. <b>Lateral:</b> - <b>Contra-frontal mínimo:</b> 4 m	<b>F.O.S.:</b> 0.40 <b>F.O.T.:</b> 0.80 <b>Altura Máxima S/L.E.:</b> 5.00m. <b>Plano Límite Altura Máx.:</b> 9.00 m.	<b>DN:</b> 400 hab/ha	
<b>Estacionamiento:</b> Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular (12.5m <sup>2</sup> c/u) en el interior de cada parcela.				

**Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de edificaciones:**

- Cercos Perimetrales. En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería mayor a 1 m de altura en líneas divisorias de parcela y/o municipal, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales y la percepción de la urbanización parque.
- Deberá dar cumplimiento a la OM N°4124 sobre Evaluación de Impacto Ambiental.



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Sra Subsecretaria:

Se eleva el proyecto de Ordenanza Municipal, con las modificaciones solicitadas por el director, para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

Atte. Arq. Ignacio Díaz Colodrero.

---

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Firmado Electrónicamente por  
ARQUITECTO DIAZ COLODRERO Ignacio  
Rodolfo  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

07/11/2024 11:08



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

**Jefatura de CoPU**

Remito la presente para su tratamiento en el CoPU.

---

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

*Firmado Digitalmente por*  
**ARQUITECTO LEMOS PEREYRA**  
*Glenda Mariangeles*  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
*Funcionario/a Subsecretaria de*  
**Desarrollo Territorial 07/11/2024**



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
Consejo de Planeamiento Urbano



"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia".

## Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

### Acta N°225

**Fecha de sesión:** 07 de noviembre de 2024. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

#### Orden del día:

1. **E-10766-2024** IPV-Solicita excepción a superficie y ancho mínimo de parcela G-18A-3.

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) solicita por intermedio del Arquitecto Eduardo Encina subdividir la parcela identificada en el Catastro Municipal como Sección G, Macizo 18A, Parcela 3 en CINCO (5) parcelas de SEIS (6) metros de frente, dado que dicha parcela tiene acceso los servicios. La parcela se encuentra zonificada como MR1 -Mixto Residencial por lo que se sugieren los siguientes indicadores: FOS de 0.60, FOT de 1.20, Altura Máxima s/LE 7m y Plano Límite 9 m, Densidad de 400 hab/ha, Superficie Mínima de parcela de 120 m<sup>2</sup> y Frente Mínimo de 6m. En cuanto a los usos serán asimilables a R3 – Residencial Densidad Baja.

**Propuesta:** Dar curso a lo solicitado

**Convalidan:** Los presentes.

2. Se incorpora expediente **E-11254-2024 Q-4A-04 - Cambio de Uso e Indicadores – SUTEF** a los efectos de su evaluación

El SUTEF (Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina), solicita desafectar el uso de la Parcela 4, Macizo 4A, Sección Q como Polideportivo y asignarlo a uso residencial para la construcción de viviendas. Asimismo, solicita la subdivisión de dicha parcela.

**Propuesta:** Dar curso a lo solicitado

**Convalidan:** Los presentes.

**1. E-11066-2024** Proyecto de Ordenanza - Indicadores urbanísticos para calles Cerro Alvear y Cerro Esfinge en Sector Dos Banderas.

En el marco del proceso de regularización dominial y recuperación de tierras, y ante la necesidad de avanzar en el desarrollo de una propuesta sobre los barrios ubicados en la cuenca media de la ciudad, se proponen indicadores urbanísticos particularmente para los sectores Calle Cerro Esfinge y Calle Cerro Alvear en el Barrio Dos Banderas.

Se sugiere otorgar distrito Residencial Unifamiliar de baja densidad, similares a los otorgados en la Calle Cerro Místico, también ubicado en el Barrio Dos Banderas.

Lote mínimo según mensura, S.M.C. (Superficie Máxima Construible) 200 m<sup>2</sup>, máximo en dos pisos, Retiro Frontal: 3 metros, Retiro Lateral: 3m, Retiro contrafrontal: min. 4 metros. Estos indicadores afectarán a las parcelas a regularizar siempre y cuando las actuales existencias no superen los máximos establecidos. Caso contrario solamente se empadronará la vivienda unifamiliar, y en caso de presentar alguna modificación por sobre las superficies y/o los retiros establecidos (dado que son construcciones ejecutadas previa a la sanción de la Ordenanza), se evaluará y autorizará o no, bajo informe fundado por el Área Técnica Municipal de competencia.

**A petición de los presentes, se pasa a cuarto intermedio para el día 11 de noviembre de 2024 a las 13:00hs**

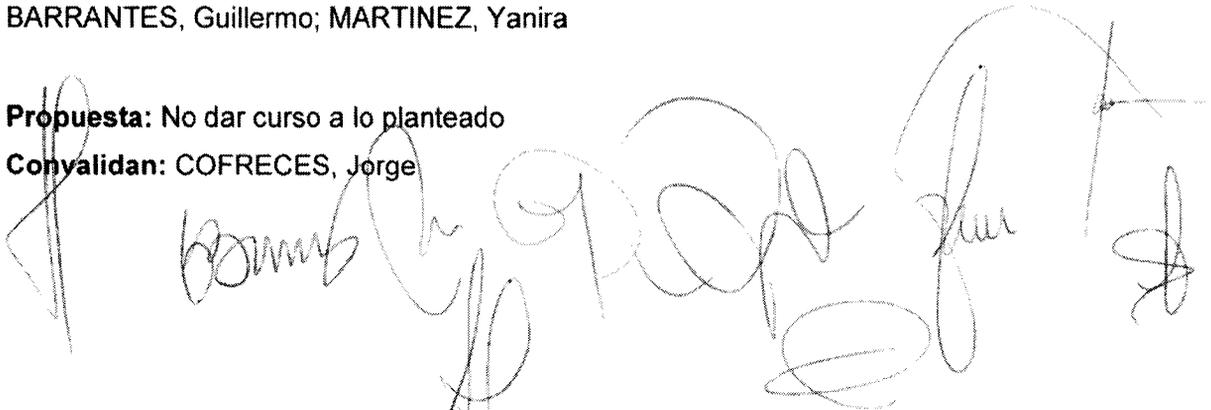
Se retoma la sesión, se deja indicado la incorporación al expediente los planos de relevamiento con las existencias y la firma de los vecinos.

**Propuesta:** Dar curso a lo planteado

**Convalidan:** OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; BENAVENTE, Guillermo; DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; PETRINA, Martín; NOIR, Julio; BARRANTES, Guillermo; MARTINEZ, Yanira

**Propuesta:** No dar curso a lo planteado

**Convalidan:** COFRECES, Jorge





Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 Consejo de Planeamiento Urbano

"2024, Año del 140° Aniversario de la Fundación de Ushuaia".

**Coordinación:** Arq. Glenda M. LEMOS.

**Asistencia:** Arq. Romina BALLESTEROS.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

OLIVO, Jesús; PALACIOS, Gabriel; FELCARO, Jorgelina; BENAVENTE, Guillermo;;  
 DETANTI, Mauro; LEMOS, Glenda; BALLESTEROS, Romina; SEVECA, Maximiliano;  
 PETRINA, Martín; MARTINEZ, Yanira.

**En representación del Concejo Deliberante:**

BARRANTES, Guillermo; COFRECES, Jorge.

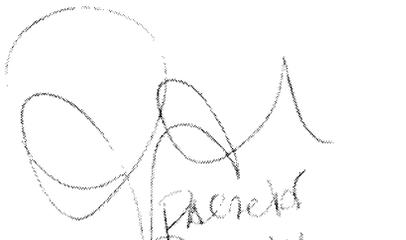
USHUAIA, 11 de noviembre de 2024.-

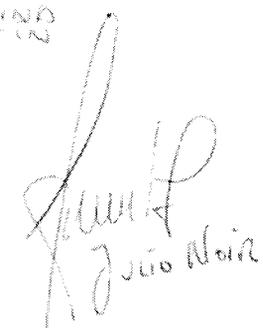
  
 Arq. Jorge Cofreces

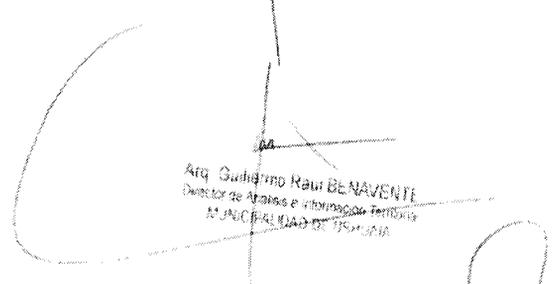
  
 G. Barrantes

  
 PETRINA MARTIN

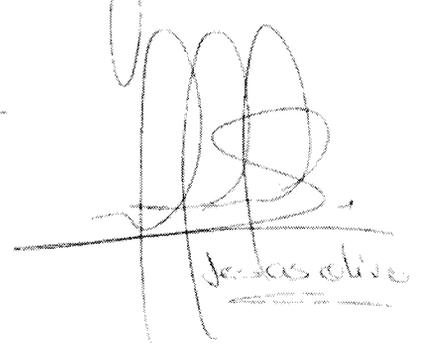
  
 Detanti

  
 Director de URBANISMO

  
 Julio Oliva

  
 Arq. Guillermo Raul BENAVENTE  
 Director de Análisis e Información Técnica  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Arq. Romina BALLESTEROS  
 Jefa Dpto. Co.P.U.  
 Dir. Gran D.U.A. y O.T.  
 Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
 Jesus Olivo



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**" 2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

---

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Por indicación de la superioridad elevo las presentes actuaciones para continuidad del trámite.

Atte.

Arq. Romina Ballesteros

Jefa dpto CoPU

---

**"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

---

Secretaría de Legal y Técnica

Se remite el presente a fin de remitir lo actuado en la sesión del Consejo de Planeamiento Urbano, para ser girado al Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia.

---

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"